FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 392-DMCAL-2020, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020.

SANTIAGO DE CALI, 13 DE JULIO DE 2020

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2020, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la **BICOD-BR29-BR23,GMCAB,** en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **No 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10**, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017.

El Dispensario Médico de Cali – ubicado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la Salud, por lo cual requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD** para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante la vigencia anterior (2019) se adelantaron procesos de contratación, bajo similar objeto con rubro presupuestal **A-02-02-02-009** correspondiente a **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** RECURSO 16 SSF**.**

VIGENCIA 2019

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2019	FORMA DE PAGO
295-DMCAL-2019	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD. INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM GMCAB, IPIALES - PARA LA VIGENCIA DE 2019"	$25.000.000	$ 0	Se efectuara un solo pago, dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
A-2-0-4-41-2	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
322-DMCAL-2018	MINIMA CUANTIA	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3008,QUE RESIDEN O HABITAN TRANSITORIAMENTE EN LA CIUDAD DE IPIALES, VIGENCIA 2018".**	$ 27.000.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
A-2-0-4-41-2	**FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO**	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de **DOSCIENTOS** Salarios Mínimos Mensuales

				Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
158-CENAC PASTO-2017	Minima Cuantia	ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 3007 (PASTO), 3008 (IPIALES) Y ESM7022 (GUALTAL-TUMACO), UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DE PASTO NARIÑO VIGENCIA 2017	27.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
			TIPO DE RIESGO	***PÓLIZAS EXIGIBLES***	***SI***	***NO***
			GARANTÍA ÚNICA			
A-2-0-4-41-2	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	***CALIDAD DEL SERVICIO.***	*Garantía Única*	*X*	
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	*Garantía Única*	*X*	
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Garantía única*	*X*	

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentra la contratación de (bien, obra o servicio) realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales que han adquirido (bien, obra o servicio) similares al proceso de contratación que nos ocupa y con todos los elementos indicados en este proceso, se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS, así:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

RAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES N°3 MIC 004 2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SU
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 PRINCIPALMENTE, ASI COMO LOS CIRCUNCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE QUINDIO Y CALDAS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
n de ejecución del contrato	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo COLOMBIA
Código UNSPSC	85121610 - Servicios de oftalmólogos
icional de códigos UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lotes?	Sí ◉ No

MESAN

Precio estimado total:	87.000.000 COP
Número del proceso	PN MESAN MIC 004-2020
Título:	OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA;SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	10 (Meses)
ción de ejecución del contrato	CALLE 22 1C-74 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

ES

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

URAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total:	9.138.000 COP
Número del proceso	PN SECSA DERIS MIC 088 2019
Título:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Suministros
la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	30 (Días)
ión de ejecución del contrato	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo COLOMBIA
Código UNSPSC	42295524 - Lente intraocular iol
dicional de códigos UNSPSC	42142400 - Productos médicos de vacío o de succión 42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
Lotes?	Sí No

NTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Precio estimado total:	610.119.970 COP
Número del proceso	IC-114-2019
Título:	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA E INTERCONSULTA, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRI INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

ontrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	75 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Diagonal 34 # 5 - 43 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud 85121610 - Servicios de oftalmólogos
Lotes?	Sí No

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Ipiales, tienen la necesidad de adquirir **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020.** Con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Dispensario Médico de Ipiales ubicado presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de baja complejidad, atención prioritaria, pero no cuenta con la infraestructura física, ni en su planta de personal con recurso humano para atender la necesidad de realizar exámenes de mayor complejidad y que al prestar los servicios se garantice la atención integral de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de FF.MM, de tal manera que se garantice a su población beneficiaria la prestación de los servicios de salud en
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 392-DMCAL-2020, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIDAD, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD para confirmar los diagnósticos y poder orientar los tratamientos médicos necesarios de acuerdo con la situación clínica de cada paciente, por tal razón la entidad a contratar debe contar con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Con el fin de garantizar de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud, y más aún preservar el derecho a la vida de su población beneficiaria el Dispensario Médico de Ipiales debe efectuar un proceso de contratación de Mínima cuantía que permita la prestación de este tipo de servicio con una empresa debidamente habilitada y certificada para tal fin.

2.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

a) **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en Ipiales – Nariño y localidades Vecinas la prestación

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en la Ciudad de Ipiales se requiere la contratación de una IPS habilitada y certificada por las autoridades competentes para garantizar es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020.**

c) Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del Dispensario Médico de Ipiales solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Los servicios requeridos son los siguientes:

1) Consulta Médica especializada en oftalmología y especialidades afines
2) Oftalmología Quirúrgica en las diferentes supra especialidades
3) Procedimientos diagnósticos afines con la especialidad de oftalmología
4) Todos aquellos incluidos en el Acuerdo 002 de 2001 – 052 de 2013 (Plan de Beneficios del SSFFMM) Resolución (RESOLUCION N° 3495 DE 2019) y que por su Nivel de complejidad se encuentren incluidos en el Portafolio de servicios del oferente seleccionado en el presente proceso de contratación.

CATALOGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN		
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
A 02-02-02-009-003-01		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD"		
No	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
2	93122	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
3	93122	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO
4	93122	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO
5	93122	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
6	93122	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
7	93122	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO
8	93122	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO
9	93122	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO
10	93122	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO
11	93122	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO
12	93122	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO
AYUDAS DIAGNOSTICAS				

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

13	93196	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
14	93196	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
15	93196	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO
16	93196	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO
17	93196	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
18	93196	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
19	93196	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO
20	93196	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO
21	93196	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO
22	93196	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO
23	93196	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO
PROCEDIMIENTOS				
24	93122	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO
25	93122	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO
26	93122	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO
27	93122	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO
28	93122	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
29	93122	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
30	93122	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO
31	93122	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
32	93122	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
33	93122	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO
34	93122	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
35	93122	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO
36	93122	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO
37	93122	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO
38	93122	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO
39	93122	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
40	93122	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO
41	93122	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO
42	93122	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO
43	93122	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO
44	93122	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO
45	93122	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO
46	93122	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO
47	93122	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO
48	93122	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO
49	93122	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
50	93122	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO
51	93122	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO
52	93122	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

53	93122	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO
54	93122	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO
55	93122	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
56	93122	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
57	93122	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
58	93122	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
59	93122	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
60	93122	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO
61	93122	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
62	93122	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
63	93122	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
64	93122	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO
65	93122	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO
66	93122	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO
67	93122	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO
68	93122	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
69	93122	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO
70	93122	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO
71	93122	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO
72	93122	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO
73	93122	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO
74	93122	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO
75	93122	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO
76	93122	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
77	93122	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
78	93122	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
79	93122	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO
80	93122	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
81	93122	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO
82	93122	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
83	93122	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO
84	93122	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO
85	93122	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO
86	93122	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO
87	93122	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO
88	93122	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
89	93122	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
90	93122	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO
91	93122	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO
92	93122	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO
93	93122	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
94	93122	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO
95	93122	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO
96	93122	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
97	93122	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO
98	93122	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO
99	93122	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO
100	93122	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO
101	93122	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO
102	93122	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO
103	93122	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

104	93122	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO
105	93122	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO
106	93122	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
107	93122	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO
108	93122	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO
109	93122	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO
110	93122	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO
111	93122	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO
112	93122	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO
113	93122	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO
114	93122	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
115	93122	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO
116	93122	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
117	93122	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO
118	93122	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO
119	93122	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO
120	93122	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO
121	93122	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
122	93122	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO
123	93122	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO
124	93122	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO
125	93122	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO
126	93122	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO
127	93122	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
128	93122	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO
129	93122	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO
130	93122	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO
131	93122	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO
132	93122	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO
133	93122	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO
134	93122	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO
135	93122	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO
136	93122	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO
137	93122	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO
138	93122	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
139	93122	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO
140	93122	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO
141	93122	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO
142	93122	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO
143	93122	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO
144	93122	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO
145	93122	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO
146	93122	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO
147	93122	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO
148	93122	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO
149	93122	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
150	93122	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO
151	93122	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO
152	93122	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO
153	93122	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

154	93122	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
155	93122	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
156	93122	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO
157	93122	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO
158	93122	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO
159	93122	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
160	93122	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
161	93122	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
162	93122	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
163	93122	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
164	93122	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
165	93122	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
166	93122	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
167	93122	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
168	93122	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
169	93122	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
170	93122	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
171	93122	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
172	93122	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
173	93122	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO
174	93122	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO
175	93122	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO
176	93122	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO
177	93122	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO
178	93122	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
179	93122	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO
180	93122	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
181	93122	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
182	93122	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
183	93122	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
184	93122	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Ipiales, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **QUE EL OFERENTE OFERTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85121600)	SERVICIOS OFTALMOLOGOS

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Ipiales como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios.

El Dispensario Médico de Ipiales tiene la necesidad de contratar con entidades prestadores de servicios médicos en **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA** debido a que en nuestra red propia, no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **SECTOR PRIMARIO.**
- **SECTOR SECUNDARIO.**
- **SECTOR TERCIARIO.**

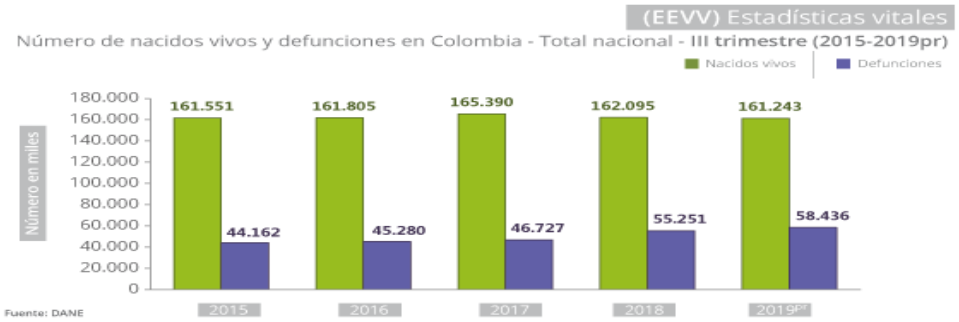
La prestación de servicios médicos hospitalarios se encuentra en el sector TERCIARIO de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

De acuerdo a las cifras reportadas por el Ministerio de Salud correspondientes al 2019, se encontró el siguiente reporte en cuanto a tasas de mortalidad a nivel nacional:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Información III trimestre de 2019pr



El establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de Ipiales , en muchas ocasiones requiere de servicios especiales de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD**, por esta razón se mantiene una alta demanda de estos mismos, con los que no cuenta el Dispensario Médico de Ipiales, lo que conlleva a la necesidad de tener contratación externa de estos servicios, de tal forma que se asegure una atención integral a los usuarios, mejorando las condiciones de salud, cumpliendo con los estándares de la calidad en salud habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces conformidad con la ley 10 de 1990.



OFTAMOLOGIA ESPECILIZADA: Es la valoración que realiza un profesional Oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la Dilatación pupilar. La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad. Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

afectado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales. Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes. Es importante resaltar que la Dirección de Sanidad, y los Establecimientos de Sanidad Militar, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

Miopía: se presenta cuando los objetos lejanos son difíciles de distinguir. Se corrige con lentes que alargan la distancia focal o con cirugía refractiva y se puede dar desde temprana edad.

Hipermetropía: cuando los objetos cercanos se ven borrosos. Se puede padecer desde la infancia. Se puede corregir con anteojos, lentes de contacto o cirugía refractiva (la cirugía refractiva es la que se usa para disminuir o eliminar la necesidad de anteojos)

Astigmatismo: cuando la imagen de un objeto se ve confusa y distorsionada. Los lentes que corrigen este problema son los cilíndricos. También se puede corregir con cirugía refractiva. Este problema ocasiona dolor de ojos, cabeza y mucha fatiga visual.

Presbicia: también se le conoce como "vista cansada" y se desarrolla con la edad. Se corrige con anteojos para ver de cerca o con anteojos bifocales o multifocales, estos últimos también llamados progresivos. Aparece después de los 40 años y avanza regularmente hasta más o menos los 65 años de edad, cuando el problema generalmente ya no aumenta más. En algunos casos puede ser operado con cirugía láser o implante de lentes intraoculares o implante de discos dentro de la córnea especiales para corregir este tipo de defectos.

Estrabismo: cuando uno de los ojos se desvía. El problema se corrige mediante el uso anteojos especiales, con parches, ejercicios musculares y en algunos casos por medio de cirugía. La detección precoz es esencial para establecer el equilibrio muscular, es decir, recuperar el paralelismo de los ojos. El tratamiento quirúrgico está indicado en los casos severos o que no se corrigen con los tratamientos anteojos o ejercicios, también es importante señalar que la mayoría de los estrabismos en el cual un ojo se desvía hacia arriba o hacia abajo también requieren cirugía.

Glaucoma: es una de las principales causas de ceguera a nivel mundial junto con la retinopatía diabética, especialmente en los adultos. Es asintomática y se caracteriza por el aumento de la presión en el ojo. Un diagnóstico oportuno es vital para prevenir la pérdida visual. Se da principalmente en adultos sobre los 40 años. Dependiendo del tipo de glaucoma, se aplican distintos tratamientos. El glaucoma primario de ángulo abierto (el 90% de los casos) suele aparecer entre los mayores de 55 años y en pacientes miopes. Este puede controlarse con medicación tópica o bien con cirugía de láser, con una cirugía con bisturí o una implantación valvular, que facilite el drenaje. El glaucoma de ángulo cerrado (crónico o simple) es menos frecuente y puede manifestarse con dolor ocular, cefaleas, visión borrosa, náusea y vómitos. El tratamiento definitivo consiste en la utilización de láser, aunque si es crónico también requerirá la administración de fármacos tópicos o de cirugías con bisturí o con válvulas.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Cataratas: es propia de la tercera edad, aunque excepcionalmente también afecta a jóvenes. Las cataratas se producen cuando el cristalino con el paso de los años, se torna opaco y va perdiendo su transparencia ocasionando vista borrosa e incluso pérdida de la visión. Requiere cirugía cuando la visión no es lo suficientemente buena como para que el paciente pueda realizar sus actividades normales, siempre es conveniente implantar un "lente intraocular" al mismo momento de la cirugía para remplazar el cristalino que se retira. Usualmente se usa el método de ultrasonido para extraer la catarata.

Conjuntivitis: la más recurrente es la conjuntivitis alérgica que se da principalmente en los meses de primavera y verano. Es una inflamación de la conjuntiva causada por alérgenos (polen, pasto, polvo, etc.) y sus síntomas son picazón, lagrimeo, sensación de arenillas, enrojecimiento ocular y secreción. También existe la conjuntivitis infecciosa causada por bacterias, virus u otros agentes infecciosos.

Oftalmía neonatal: o también llamada conjuntivitis neonatal. Hay una secreción excesiva de los ojos, la que puede ser acuosa, sanguinolenta, espesa y purulenta. Se da en los recién nacidos y se controla con gotas y ungüentos oftálmicos, antibióticos orales o por vía intravenosa.

Ojo Seco: es uno de los padecimientos más frecuentes en mujeres mayores de 40 años. Algunos de los síntomas son irritación ocular, sensación de párpados pesados, ardor en los ojos, molestias al mirar la luz. El uso de antihistamínicos, antidepresivos, uso de lentes de contacto y algunas enfermedades reumáticas pueden ser la causa. Se trata con gotas o ungüentos lubricantes, tapones lagrimales, en algunos casos la cirugía puede ser útil.
Obstrucción del lagrimal: suele darse en niños de entre 2 y 3 meses de vida. Sus síntomas son lagrimeo constante y secreción en los ojos pero sin enrojecimiento. En la mayoría de los casos, es suficiente realizar un masaje y seguir las normas higiénicas correctas para curarlo.

Blefaroespasmo: es un molesto tic nervioso en los ojos. Además de las contracciones o espasmos repetitivos e incontrolables del párpado, generalmente en el superior, la persona puede tornarse muy sensible a la luz o presentar visión borrosa.

Desprendimiento de Retina: es un problema urgente que requiere atención médica dentro de 24 a 48 horas luego de los primeros síntomas ya que puede llevar a la ceguera. Algunos son: visión de puntos negros, destellos luminosos, pérdida de agudeza visual y distorsión de imágenes. El tratamiento es siempre quirúrgico, ya sea inmediatamente o después de un corto período de tiempo. Algunos tipos de cirugía de desprendimiento de retina se pueden realizar en el pabellón de láser sin que se intervenga el ojo con bisturí:

-Se pueden utilizar láseres para sellar los desgarros o agujeros en la retina antes de que se produzca un desprendimiento de retina.

-Si usted tiene un pequeño desprendimiento de retina, el médico puede colocar una burbuja de gas en el ojo. Esto se conoce como retinopexia neumática y le ayuda a la retina a adherirse de nuevo en su lugar. El agujero se sella con un láser. Los desprendimientos de retina más graves pueden requerir una cirugía en un quirófano. Tales procedimientos abarcan:

-Implante escleral para empujar suavemente la pared del ojo hacia arriba contra la retina. -Vitrectomía para extraer el gel o el tejido cicatricial que tira de la retina, empleada para los desprendimientos o desgarros más grandes.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Degeneración Macular: se da en personas mayores que a lo largo de su vida han estado expuestas a la exposición prolongada de los rayos UV y consiste en el deterioro de parte de la retina. Para tratar esta patología se suelen dar suplementos nutricionales de vitaminas y Zinc.

Si los vasos afectados no están en la mácula se realiza una coagulación mediante láser para evitar que el acumulo de vasos alterados produzcan nuevas hemorragias como en el caso de degeneración macular húmeda.

El control periódico del fondo de ojo puede prevenir la aparición de algunas formas de degeneración macular. Actualmente se usa frecuentemente inyecciones de un remedio llamado Avastin, estas inyecciones mejoran la visión pero tienen el problema que hay que repetirlas mensualmente por un tiempo largo.

Retinopatía diabética: es una complicación de la diabetes y una de las causas principales de la ceguera. El paciente con retinopatía diabética, al principio no notará ningún cambio en su visión, pero con el tiempo, puede empeorar y, en algunos casos, llegar a tener muy mala visión en ambos ojos. Las personas que sufren colesterol elevado y las mujeres embarazadas que sufren de diabetes también son pacientes de más alto riesgo. Se puede tratar con láser, con inyecciones de algunos fármacos dentro del ojo y en algunos casos con cirugía. El tratamiento no elimina la retinopatía, pero impide el empeoramiento de la enfermedad.

La cirugía del ojo con láser crea pequeñas quemaduras en la retina donde hay vasos sanguíneos anormales. Este proceso se denomina fotocoagulación y se usa para impedir la retine libere hormonas que dañan el ojo. Un procedimiento quirúrgico llamado vitrectomía se usa cuando hay sangrado (hemorragia) en el ojo. También puede usarse para reparar el desprendimiento de retina.

Fármacos que impiden la proliferación de vasos sanguíneos anormales y esteroides inyectados en el globo ocular son también usados para el tratamiento de la retinopatía diabética. Puede ser necesario inyectarlos mensualmente.

Las anteriores patología demuestran la importancia de que los servicios médicos en la especialidad de oftalmología son necesarios para brindar una cobertura de impacto y funcionalidad a todas aquellos padecimientos de pacientes que requieren de un seguimiento, control, consulta y todas aquellas ordenes médicas que bajo un criterio profesional demuestran la necesidad de tener un contrato de prestación de servicios para evitar desplazamientos a otras ciudades del País.

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual. Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual. La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

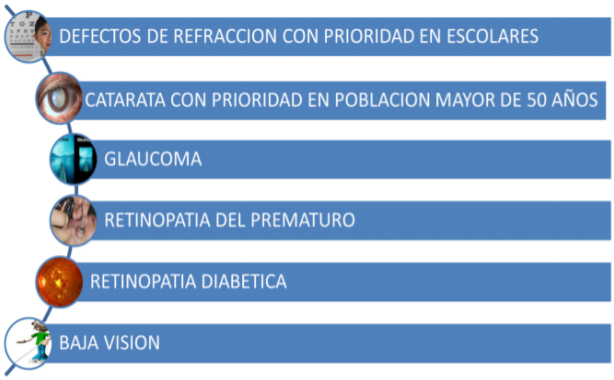
De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria e incluso por los docentes previamente entrenados, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías.

Para mantener una buena salud visual, hay que evitar todos aquellos hábitos que conlleven un esfuerzo de la vista, como no llevar la corrección óptica apropiada, también el exceso o deficiencia de iluminación; la mala alimentación por déficit vitamínico; una higiene inapropiada de la cara y de los ojos, y el tocarse los párpados constantemente con las manos sucias pueden provocar infecciones; el tabaquismo, que reseca la lágrima; apretar o rascar los ojos cuando pican porque causa problemas de la córnea; no dormir lo suficiente, porque durante las horas de sueño la superficie ocular se recupera de las agresiones de todo el día y se produce una regeneración de las células epiteliales que revisten la cara anterior del ojo; no emplear gafas adecuadas que nos protejan de los rayos solares.

La falta de visión en su extremo más grave produce ceguera, pero casi nunca es mortal, por tal motivo los gobiernos con mayores dificultades económicas, cuando desarrollan sus políticas sanitarias dan prioridad a determinados aspectos de la salud que revisten mayor gravedad. Esto ocasiona que todo aquello relacionado con la visión, ya sean patologías oculares o simplemente visión deficiente, estén muy desatendidos. Son muchos los países que no disponen de ningún servicio de atención visual, sin embargo, una correcta visión es imprescindible para el desarrollo de cualquier sociedad. La consecuencia de la falta de accesibilidad a los servicios de salud, es la exclusión de la población desfavorecida (población, pobre y sin trabajo formal, niños, tercera edad, población rural, etc.) que a su vez se ve reflejado en una alta prevalencia de cegueras curables. El impacto negativo para el PIB del país debido a la ceguera y la disminución de la agudeza visual podría ser 2.000 de unos 3.209 millones de dólares (OPS, 2007), por lo tanto, los problemas visuales tienen un alto costo económico y también social para la región.

Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población.(OMS) La persistencia de problemas visuales debidos a la falta de sensibilización, detección y tratamiento, también impide a una parte de la población, tener acceso a las nuevas tecnologías, y posibilitar un mayor avance tecnológico en el país. Lo anterior conlleva a establecer un escenario epidemiológico y etiológico, para poder ejecutar un buen manejo clínico, orientado a acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad visual y la ceguera, a través de diferentes profesionales de la salud, que permitan una intervención integral e integrada del paciente.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578



- SALUD VISUAL Tener salud visual implica que no existen enfermedades en el sentido de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual. Se constituye en la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social.

- AGUDEZA VISUAL La agudeza visual es la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales con unas condiciones de iluminación buenas. Para una distancia al objeto constante, si el paciente ve nítidamente una letra pequeña, tiene más agudeza visual que otro que no la ve, esta condición se evalúa a través de distintas técnicas, una de ellas y de las más comunes es el Test de Snellen. El sistema de salud establece actividades de detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, a través de la Resolución 412 de 2000 a personas en edades de 4, 11, 16, 45, 55,65 años en adelante.

- DEFECTOS DE REFRACCION. Los defectos de refracción o ametropías son todas aquellas situaciones en las que por mal funcionamiento óptico, el ojo no es capaz de proporcionar una buena imagen, esto conlleva a la disminución de la agudeza visual y en muchos casos a la baja visión, los defectos refractivos son considerados como prioridad de abordaje por su alta carga de morbilidad en especial en la población escolar y porque de detectarse de forma oportuna pueden ser tratados y manejados logrando un alta probabilidad de prevenir ceguera. Los defectos refractivos son: Miopía, hipermetropía, astigmatismo y ambliopía, los síntomas principales son la visión borrosa, picazón, sensación de tensión en los ojos y, ocasionalmente, dolor de cabeza, estos últimos provocados por un sobreesfuerzo continuado. Estos síntomas suelen desaparecer al corregir el defecto, ya sea con anteojos, lentes de contacto o por cirugía.

- CATARATA Una catarata ocurre cuando el cristalino se nubla total o parcialmente afectando la visión, esto puede ocurrir en uno o en ambos ojos pero no es transmisible de un ojo al otro; la mayoría de las cataratas están relacionadas con el envejecimiento y son muy comunes en las personas mayores; generalmente cuando se llega a los 80 años de edad, más de la mitad de las personas tienen una catarata o han tenido una operación de cataratas.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578



En Colombia 2,6 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad visual. El 40 por ciento de los casos están relacionados con la refracción que puede solucionarse con el uso de lentes anteojos, tanto en niños como en adultos y personas mayores.

Los departamentos del país con mayor tasa de ceguera son Chocó, Huila y Sucre donde coincide la existencia de marginalidad social. No obstante, el mayor volumen de personas con problemas visuales se presenta en Antioquia, Valle y Bogotá en su orden. Estos lugares son objeto de estudio para cumplir con la meta establecida de la Organización Mundial de la Salud en la que espera reducir en 25 por ciento la ceguera evitable.

Teniendo en cuenta la importancia de los análisis de situación de salud para la planificación de los servicios de salud en Colombia, se realiza una primera aproximación de un análisis de situación de las alteraciones de la salud visual en el contexto colombiano para el periodo 2009- 2019. A continuación, se presenta una síntesis de los resultados epidemiológicos más relevantes de este ejercicio, sin embargo, para consultar los resultados completos se encuentra a disposición del público en general el documento ASIS salud Visual Colombia 2016. La morbilidad atendida de las enfermedades de los ojos y sus anexos para el periodo 2009 a 2019 en Colombia, es de 9.898.860 personas, se presentaron 17.256.264 atenciones, obteniendo una razón de 2 atenciones por persona, evidenciando que las atenciones por esta causa son constantes en el tiempo. Para el mismo periodo de tiempo, del total de atenciones por consulta de Enfermedades No Transmisibles, el 5,43% están relacionadas con enfermedades de los ojos y sus anexos. Los departamentos reflejan el comportamiento de Colombia en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales y oculares. Por ejemplo Bogotá D.C, al ser la ciudad con mayor población, es la que presenta la mayor proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%).



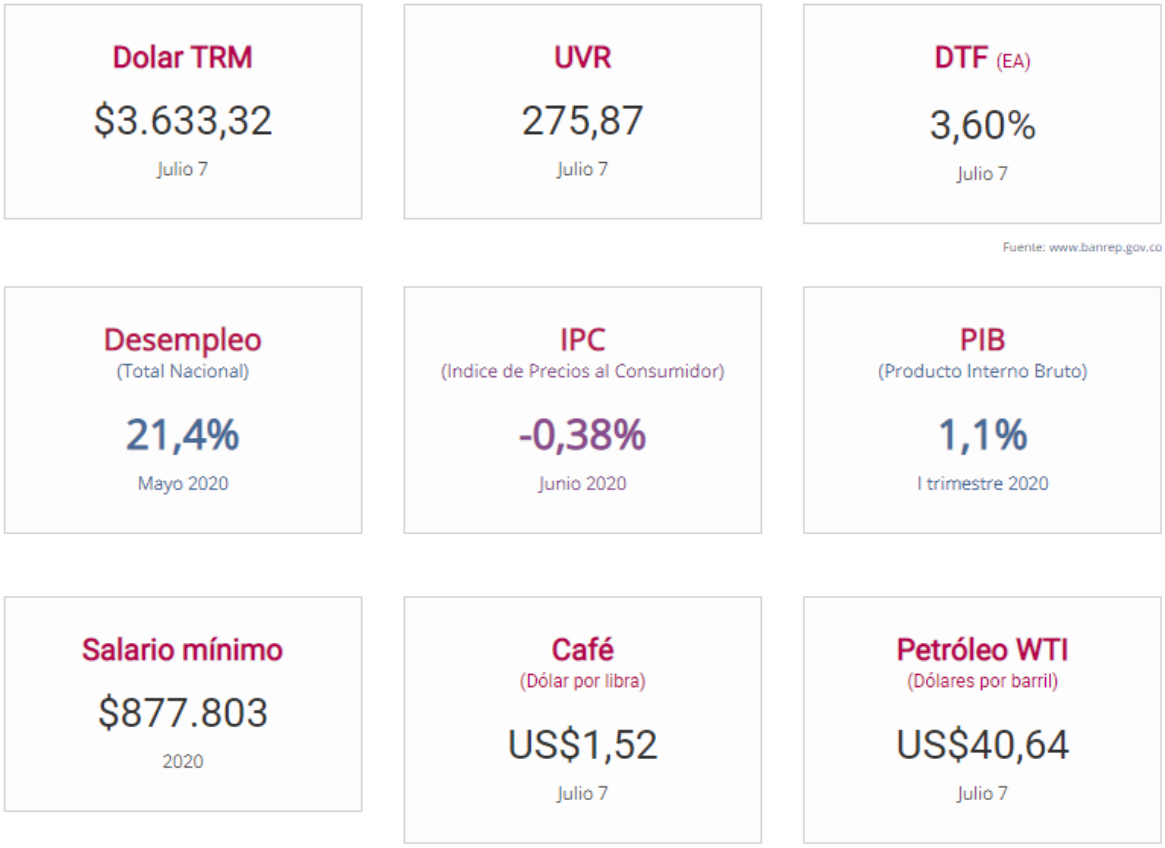
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

En cuanto a la discapacidad visual auto declarada en el registro de caracterización y localización de personas con discapacidad del SISPRO, se evidencia que para el periodo de 2009-2019, se cuenta con 2.004.464 registros de personas con discapacidad por alteración permanente de los ojos, cifra que cada año va aumentado pasando de 285.056 personas en el 2009 a 406.193 en 2019. Evidenciando un aumento de 42,49% en el número de personas registradas con esta discapacidad. El incremento promedio anual para este periodo es de 7,08%. En la Tabla 3 se presenta el comportamiento de los departamentos en cuanto a número de atenciones por alteraciones visuales. En esta se puede observar que Bogotá, D.C al ser la entidad territorial con mayor población, es la que repunta en la proporción de atenciones, seguida por Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle. Es importante resaltar que en el caso de Ceguera en ambos ojos el departamento que presenta mayor proporción de atenciones es el Valle (13,03%). Para el evento Toxoplasmosis, Huila presenta la mayor proporción de atenciones con el 25,39%.

El sector salud concentró 4.3% del PIB total del país, mientras que el trabajo no remunerado del cuidado de la salud aportó 1%, el aporte de éste último ha sido constante en los últimos 4 años en un punto porcentual.

El valor de la producción del sector salud estuvo impulsado principalmente por los servicios hospitalarios, los servicios médicos de atención ambulatoria y el comercio de servicios relacionados con la salud, cuyos aportes a la producción fueron entre 15 y 22 por ciento. No obstante, la administración pública de la salud, los medicamentes, lentes y el material de curación, así como otros bienes y servicios también hicieron aportes.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA

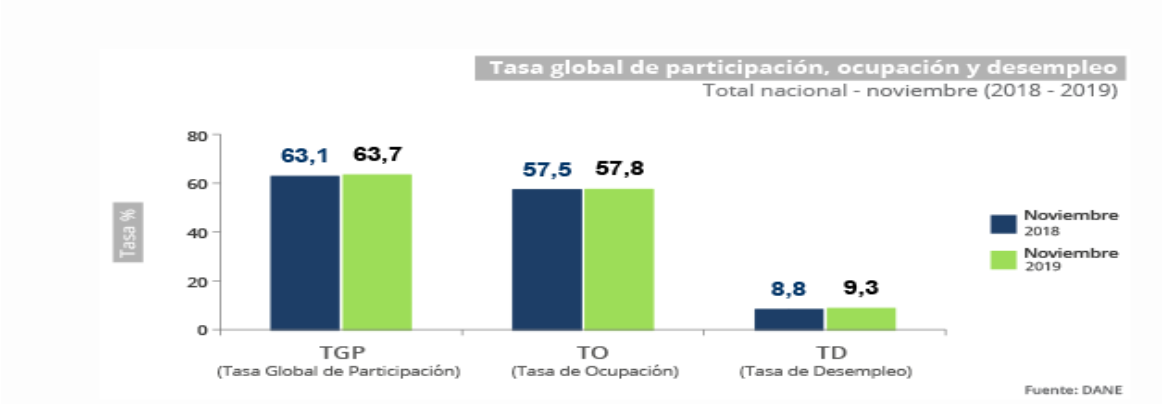


https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

DESEMPLEO

Para el año 2019, la tasa de desempleo fue 9,3%, **la tasa** global de participación 63,7% y la tasa de ocupación 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 8,8%, 63,1% y 57,5%, respectivamente.

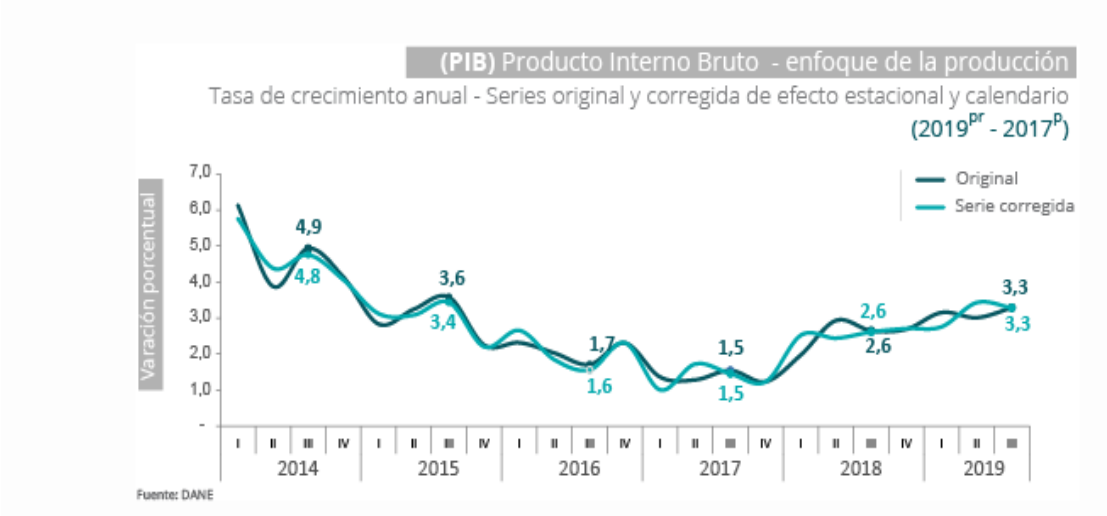


En 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,5%. Para el mismo mes de 2018 se ubicaron en 9,8%, 65,5% y 59,1%, respectivamente.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3% respecto al mismo periodo de 2018.



Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%.

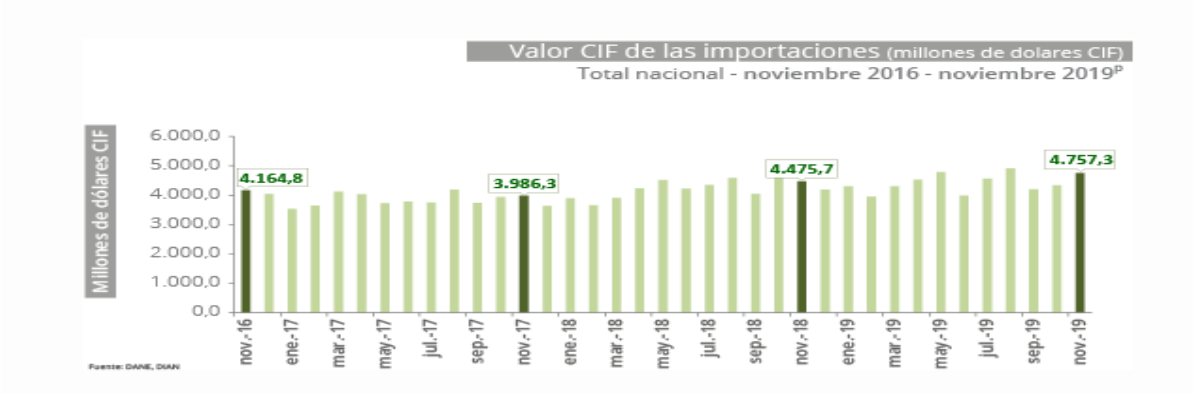
Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%.

Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

IMPORTACIONES 2019

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en 2019, las importaciones fueron US$4.757,3 millones CIF y presentaron un aumento de 6,3% con relación al 2018. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento de 61,9% en el grupo Combustibles y productos de las industrias extractivas.



En 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y otros sectores 0,2%.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2019

Base Diciembre de 2018 = 100,00

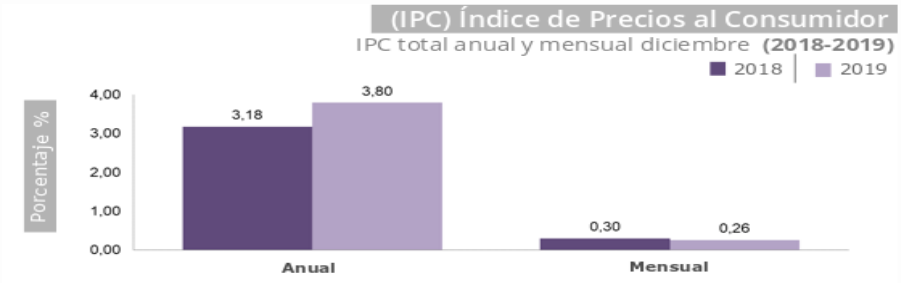
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	**103,80**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 04 de Enero de 2020

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación anual de 3,80% en comparación con diciembre de 2018.



En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,80%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (3,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y servicios diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%). se ubicaron por debajo.

En 2019, el IPC registró una variación de 0,26% cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,26%): Recreación y cultura (1,41%), Información y comunicación (0,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Restaurantes y hoteles (0,50%) y por último, Transporte (0,48%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Salud (0,17%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,09%), Prendas de vestir y calzado (0,07%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,25%).

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79			0,47	0,02
Salud	1,71			0,34	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,17	0,00	0,29	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,25	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,19	0,06
TOTAL	100,00	0,12	0,12	0,16	0,16
Transporte	12,93			0,14	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43			0,11	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,04	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36			0,04	0,00
Educación	4,41			0,03	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			-0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,43%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,56%), Educación (5,75%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,45%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (3,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,94%), Transporte (2,82%), Bienes y servicios diversos (2,72%), Salud (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,33%), Recreación y cultura (1,86%), Información y comunicación (1,81%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,51%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			6,56	0,99
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,99	0,06	4,45	0,08
TOTAL	100,00	2,75	2,75	3,43	3,43
Restaurantes y hoteles	9,43			3,38	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			2,94	0,97
Transporte	12,93			2,82	0,36
Bienes y servicios diversos	5,36			2,72	0,15
Salud	1,71			2,43	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,33	0,10
Recreación y cultura	3,79			1,86	0,07
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	1,81	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,51	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,90 puntos porcentuales a la variación total.

EXPORTACIONES

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Durante el segundo trimestre del 2019, en su serie original, las exportaciones crecen 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 3,6% comparada con el trimestre inmediatamente anterior

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr - / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Exportaciones	3,0	3,5	3,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Durante el segundo trimestre del 2019, en su serie original, las importaciones crecen 8,2% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 4,2%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr - / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Importaciones	8,2	8,9	4,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Economía colombiana creció 1,1% en el primer trimestre

Según el Dane, solo en marzo el PIB nacional se desplomó -4,9%, teniendo en cuenta que en ese mes comenzó la cuarentena nacional por el coronavirus. La construcción y las actividades artísticas fueron los sectores que más cayeron y la inversión se desplomó a -6,7%.

La economía colombiana creció 1,1% en el primer trimestre del año, una cifra que si bien es positiva, no fue mayor debido a la c**uarentena generada por el coronavirus.**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

El dato es menor al 2,9% registrado en el mismo periodo del 2019 y se explica en que "en enero crecimos 3,7%; en febrero, 4,6%, mientras que en marzo registramos un -4,9%", dijo el director del Dane, Juan Daniel Oviedo.

Solo en marzo, la actividad económica cayó casi 5%, teniendo en cuenta que **en el tercer mes del año comenzó el confinamiento nacional para mitigar la expansión de la pandemia**, lo cual frenó gran parte de las actividades en el país.

Oviedo agregó que las ramas de construcción, explotación de minas y canteras y actividades artísticas y de entretenimiento explicaron casi un punto porcentual de la caída de toda la actividad económica.

Precisamente, estos sectores fueron los que peor desempeño tuvieron entre enero y marzo de este año, incluso haciendo la salvedad de que el PIB hasta febrero iba creciendo más de 4%.

Así les fue a los rubros de la economía nacional en el primer trimestre del año:

- Agricultura: **6,8%**
- Explotación de minas y canteras: **-3%**
- Manufacturas: **-0,6%**
- Suministro de servicios públicos: **3,4%**
- Construcción: **-9,2%**
- Comercio: **0,9**
- Información y comunicaciones: **1,4%**
- Actividades financieras y de seguros: **2,1%**
- Actividades inmobiliarias: **2,6%**
- Actividades profesionales, científicas y técnicas: **2,7%**
- Administración pública: **3,4%**
- Artísticas y de entretenimiento: **-3,2%**

Según José Ignacio López, director de Investigaciones Económicas de Corficolombiana, "del lado positivo se destaca el crecimiento en el sector agrícola. Del lado negativo, el efecto adverso de la cuarentena se reflejó por la caída en marzo en comercio, industria, entretenimiento y construcción".

Por el lado del gasto, el Dane señaló que la demanda interna jalonó el crecimiento que tuvo la economía del país, **gracias al gasto de los hogares que creció 3,8%**, cifra similar a la registrada entre enero y marzo de 2019 (3,9%).

En tanto, el consumo del Gobierno creció menos que el año pasado: **pasó de 4,1% a 3,2%, explicado en que son dos momentos distintos del ciclo político**.

"En 2019 mostrábamos el cierre del ciclo político territorial, mientras que en 2020 mostramos un nuevo ciclo político en las ciudades y gobernaciones (...), sumado al cambio de lógica de las prioridades de gasto por la pandemia", explicó Oviedo.

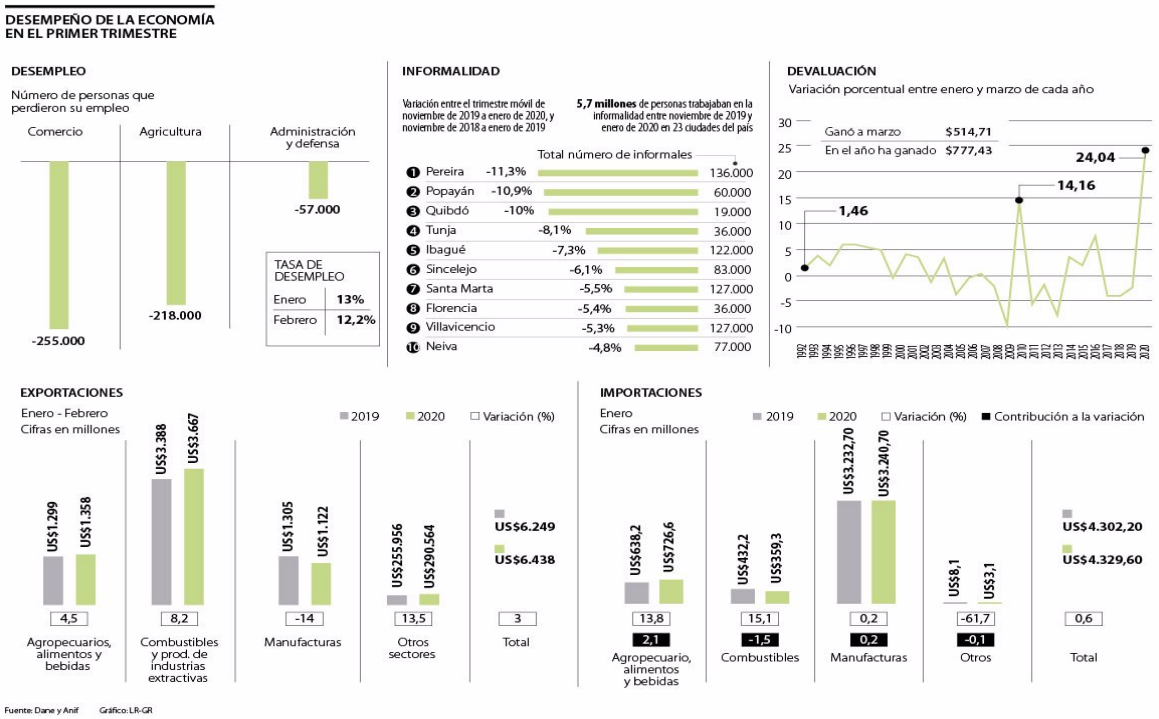
No obstante, la Covid-19 ya le pasó una dura factura a la inversión en Colombia, teniendo en cuenta que pasó de 5,1% a -6,7% entre el primer trimestre del año pasado y el mismo periodo del 2020.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

El 2020 inició mostrando una dinámica positiva en términos de productividad, estando en línea con las expectativas que apuntaban a que este años sería el de la consolidación del crecimiento de la economía, tal y como se preveía desde 2019.

Por ejemplo, de acuerdo con el grupo de estudios económicos de Bancolombia, la actividad productiva en Colombia presentó una variación estimada de 2,47% en el primer trimestre del año. "Este resultado pone de manifiesto que el presente año arrancó con una dinámica importante", dijo la firma en un informe publicado recientemente.

Sin embargo, la misma entidad advierte que, a medida que transcurrió el trimestre empezó a presentarse una desaceleración. Y que esta se acentuó en las últimas semanas de marzo, debido a la llegada del **Covid-19** al país, y a las medidas adoptadas por las autoridades para aplanar la curva epidemiológica.



El año que se esperaba fuera el de la consolidación del crecimiento del PIB, arrancó con buenos signos pero fue frenado por la crisis petrolera y, sobre todo, del Covid-19

El 2020 inició mostrando una dinámica positiva en términos de productividad, estando en línea con las expectativas que apuntaban a que este años sería el de la consolidación del crecimiento de la economía, tal y como se preveía desde 2019.

Por ejemplo, de acuerdo con el grupo de estudios económicos de Bancolombia, la actividad productiva en Colombia presentó una variación estimada de 2,47% en el primer trimestre del año. "Este resultado pone de manifiesto que el presente año arrancó con una dinámica importante", dijo la firma en un informe publicado recientemente.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Sin embargo, la misma entidad advierte que, a medida que transcurrió el trimestre empezó a presentarse una desaceleración. y que esta se acentuó en las últimas semanas de marzo, debido a la llegada del **Covid-19** al país, y a las medidas adoptadas por las autoridades para aplanar la curva epidemiológica.

De ese modo, Bancolombia calcula que el crecimiento puntual para el mes de marzo fue de alrededor de 1,73%, lo que equivale a prácticamente la mitad del registro observado en enero.

Sin embargo, hay proyecciones más optimistas, como la de Wilson Tovar, jefe de investigaciones económicas de Acciones y Valores, quien indicó que el incremento podría ser de incluso 3%.

"Tuvimos dos primeros meses con muy buenos datos, en particular las ventas al por menos y la producción industrial venían a muy buen ritmo, por lo que es muy posible que el crecimiento esté por arriba del 2,7% o incluso no me sorprendería que llegue a 3%. Pese a que la parte final de marzo es la que va a reportar algunas pérdidas, recordemos que buena parte del autoabastecimiento que se dio en la economía nacional en este mes, va a generar un jalonamiento de las ventas al por menor, y por lo tanto el daño fuerte que trae la cuarentena, la esperamos en el segundo trimestre".

Por otro lado, en términos de exportaciones, estas aumentaron en enero y febrero -última cifra disponible-, pasando de US$6.249 millones a US$6.438 millones, con una variación positiva de 3%. De hecho, las ventas externas de combustibles crecieron 8,2% respecto a ese mismo periodo de 2019, y las de productos del agro, aumentaron 4,5%.

En importaciones el panorama fue similar, en enero de 2020 -última cifra disponible- se compraron US$4.329 millones del exterior, con un incremento de 0,6% frente a ese mes de 2019.

Pero uno de los indicadores que no cedió durante el primer trimestre del año fue el de desempleo, pues en enero pasó de 12,8% de 2019 a 13% en 2020, lo que significó que ese mes 3,2 millones de personas estaban buscando trabajo. En febrero la tasa pasó de 11,8% en 2019 a 12,2% en 2020, periodo en el que 3 millones de personas estuvieron desempleadas.

A esto se suma que según Fedesarrollo, en el peor escenario, el desempleo podría subir a 19% si no se toman medidas de control ante los efectos en la economía por la pandemia.

También se destaca el alza de la inflación, que si bien está controlada en el rango del Banco de la República, empieza a inquietar. En marzo el IPC cerró en 3,86%, por encima del pronosticado por el mercado, impulsado por la **especulación de precios y el dólar caro**.

Precisamente, este trimestre estuvo marcado por la devaluación. Pues, si se tienen en cuenta los registros que tiene el Banco de la República a partir de noviembre de 1991, el primer trimestre de 2020 pasó a la historia como el periodo en el que se registró la devaluación más alta, pues la tasa llegó a $4.064, al 31 de marzo, con los registros de la TRM y la depreciación fue de 24,03%

A esto se sumó que el petróleo cayó a US$22 por barril, lo que supone que la renta petrolera perdería casi $16 billones, y que el déficit de cuenta corriente aumentaría este año de seguir así.

"El primer trimestre no va a ser tan positivo como se esperaba inicialmente, pues marzo generaría un lastre, pero los dos primeros meses fueron buenos. En enero y febrero la actividad industrial y las ventas reportaban

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

buenos números, y el mercado laboral mostraba algunas recuperaciones en la parte urbana", señaló Alejandro Reyes, economista principal de Bbva Research.

Fundamentales mostrarán las cicatrices en el futuro

Economistas y empresarios consultados coinciden en que las consecuencias de la caída de los precios del petróleo y de la baja en la productividad por cuenta de la cuarentena, se sentirán en el segundo y tercer trimestre del año. "El freno de las últimas semanas de marzo se va a reflejar, sobre todo, en la tasa del segundo semestre. Además, los cálculos de déficit que teníamos de alrededor de 2,5% del PIB para 2020 se volvieron una fantasía en esta coyuntura, porque podrían ser del doble", señaló el economista Marc Hofstetter.

IMPACTO ECONOMICO COVID 19

El Coronavirus ha sido declarado como pandemia; ya que se ha propagado a nivel mundial con un aumento inesperado de casos y los contagios se están empezando a dar localmente, no sólo en China, donde se originó la enfermedad. A raíz de este contexto, EY Colombia realizó una investigación sobre los diferentes impactos que este tipo de virus ha generado en la economía global durante los últimos veinte años.

Acorde con la investigación, los principales desequilibrios económicos de los países a raíz de una pandemia surgen por las nuevas necesidades de los sistemas de salud, posibles cierres de empresas, comercios, y centros educativos. También, de manera general, existe una reducción significativa en la productividad de un país o una región.

Por ejemplo, el síndrome respiratorio, agudo y grave (SARS) en el año 2003, afectó rápidamente a más de 20 países en Norteamérica, Suramérica y Europa. El impacto de este virus representó una contracción del PIB Mundial en un 0.1% durante ese año.

Asimismo, el H1N1, en el año 2009, se convirtió en pandemia y tuvo un costo global de 50.000 millones de dólares, se estima que las pérdidas económicas oscilaron entre el 0,5% y el 1,5% del PIB en los países afectados.

En el año 2014 hubo una epidemia de Ébola en el continente africano, los países afectados contemplaron estrategias para responder tanto a la crisis humanitaria, como la crisis económica; se estima que el costo de recuperación por esta epidemia para Liberia, Sierra Leona y Guinea fue de $812 millones, $844 millones y $2.89 billones, respectivamente.

Hoy el mundo está pasando por una nueva pandemia, el coronavirus, la cual afecta gravemente a la mayoría de los sectores productivos del mundo, pues China es una potencia económica y sus resultados tienen repercusiones globales. En los primeros meses del año, la economía de China podría verse afectada hasta en un 2% del PIB. Dado lo anterior, el Banco Mundial continúa revisando hacia la baja el crecimiento económico global para la primera mitad del 2020", comento Edgar Sánchez, Presidente EY Colombia.

De acuerdo con el Observatorio de Complejidad Económica, China es el mayor exportador del mundo, con ventas cercanas a los $2.200 trillones en el 2019. Según Oxford Economics, si la propagación del virus no se controla, las repercusiones económicas podrían manifestarse hasta en una contracción del 1,3% del PIB mundial, costándole a la economía alrededor de $1,1 trillones de dólares. En adición, 280 mil millones de dólares serán los posibles costos finales del Coronavirus de Wuhan a nivel mundial.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Bajo este contexto, EY enumera los principales sectores de la economía que reciben las consecuencias de este virus:

1. Industria textil, por el cierre de las fábricas, en Suzhou (ciudad de China) se producen el 80% de los vestidos de novias que se venden en todo el mundo.

2. Industria tecnológica, pues ha habido una caída del 50% de la exportación de teléfonos inteligentes.

3. Turismo, hoy en día China es el mayor proveedor de turistas en el mundo. Sólo en 2018 los chinos hicieron casi 150 millones de viajes. Para naciones como Myanmar, Tailandia, Camboya y Vietnam los chinos representan un quinto de sus turistas.

4. Transporte aéreo, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) afirmó el pasado mes de febrero que las aerolíneas perderán US$29.300 millones en 2020 debido al brote de coronavirus.

5. Industria farmacéutica, las grandes empresas farmacéuticas han encendido sus alarmas debido a la importancia de China como proveedor de materias primas para muchos productos farmacéuticos.

6. Consumo de petróleo, ya que China es uno de los principales países consumidores de petróleo, sector industrial y manufactura. Se reporta una caída de más del 20% después del brote de coronavirus.

7. Sector industrial y manufactura, pues el cierre de importantes fábricas en Italia podría afectar severamente la Producción de autos europeos.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el CATÁLOGO PRESUPUESTAL asignado y la necesidad del Dispensario Médico de Ipiales el cual es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020.**

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiéndose al manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, solo exigirá el indicador de Capacidad Financiera.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578



ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

- Vehículos III

Numero de proceso: CCENEG-022-1-2019

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios;

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

- **Documentos del Proceso CCENEG-022-1-2019**

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

- La nueva generación del Acuerdo Marco busca generar mejores condiciones de competencia y oportunidad en la Operación Principal y Secundaria por parte de los posibles Proveedores.
- Las Entidades Estatales tendrán un catálogo más amplio y de mayor utilidad al momento de seleccionar el Vehículo que supla sus necesidades.
- El Acuerdo Marco busca fomentar el uso de vehículos eléctricos.
- Se contempla el cambio tecnológico de los motores en las nuevas condiciones de segmentación de los Vehículos, así como nuevas condiciones en cuanto a Adecuaciones y Vehículos Especiales se refiere.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los servicios requeridos, correspondientes a **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020,** toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Ipiales, y se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.4 ANÁLISIS REGULATORIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la Salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado par las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

El presente proceso de selección y los contratos a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen para las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 De dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997", Resolución Numero 00002003 de 2014 28 mayo de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud"

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Ipiales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020."** con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar estos elementos determinados en la ficha técnica, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

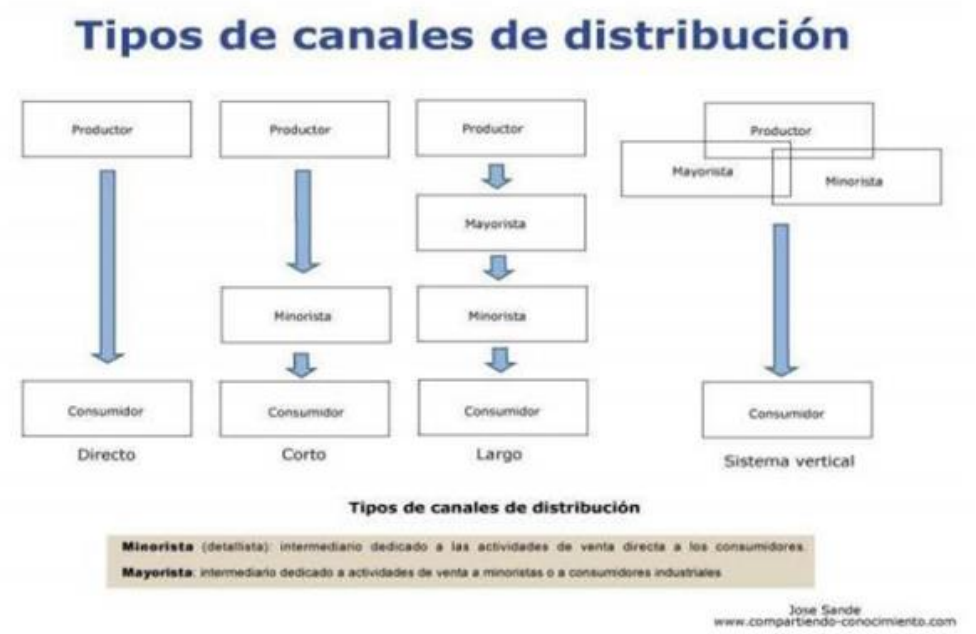
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	IPIALES	5235600714	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO-02	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS331473
Nariño	IPIALES	5235600297	01	JUAN CARLOS BASTIDAS CAMPAÑA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS086364
Nariño	IPIALES	5235600356	01	E.S.E. HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS068155
Nariño	IPIALES	5235600599	01	EDGAR ARIOSTO ALVARADO GONZALEZ	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS841163
Nariño	IPIALES	5235602712	01	IPS GASTROCENTER Y ESPECIALIDADES MEDICAS SAS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS679505
Nariño	IPIALES	5235601049	02	LOS ANGELES IPS	335 -OFTALMOLOGÍA	DHS077564

2.3.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

DINAMICA DE LA PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

La cadena de producción de los materiales odontológicos presenta un desarrollo extendido hacia todos sus eslabones, en donde se ha venido evolucionando con el desarrollo de nuevas tecnologías, procedimientos y normas legales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, reglamentación y protección ambiental. En términos generales, la dinámica de producción se inician en el sector terciario de la economía, con los procesos de exploración y explotación; en este último se realizan procesos de beneficio que permiten obtener un producto con determinadas especificaciones técnicas que son solicitadas de acuerdo al uso y tipo de cirugía, lo que les permite obtener cierto valor agregado.	El transporte de los materiales odontológicos es determinante para esta industria, en especial para la estructura general de sus costos, ya que de los distintos factores que intervienen en la cadena productiva, el transporte impacta en un altísimo porcentaje el valor de venta de los materiales, así como la rentabilidad de la operación y la ejecución comercial de los contratos de suministro y venta.	Los materiales odontológicos se comercializan por venta directa, donde en algunos casos los clientes retiran el producto en vehículos propios o rentados y en ocasiones el flete se paga de forma separada, pero esta práctica se está desestimulando por cuanto los vendedores quieren llegar directamente al cliente con productos cuyo valor tenga incluido el transporte motivo por el cual se viene generalizando de una parte, la adquisición de un determinado parque automotor por parte de los comercializadores para de esta forma ser más competitivos, y de otra, los transportadores propenden por una integración vertical para asegurar al generador de la carga.



C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los Antecedentes relacionados anteriormente podemos identificar los precios históricos siempre y cuando coincidan con las especificaciones técnicas

VIGENCIA 2019

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2019	FORMA DE PAGO
295-DMCAL-2019	**MINIMA CUANTIA**	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD. INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007 PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM GMCAB, IPIALES - PARA LA VIGENCIA DE 2019"**	**$25.000.000**	$ 0	Se efectuara un solo pago, dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td>A-2-0-4-41-2</td><td>FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO</td><td>SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
322-DMCAL-2018	MINIMA CUANTIA	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3008,QUE RESIDEN O HABITAN TRANSITORIAMENTE EN LA CIUDAD DE IPIALES, VIGENCIA 2018".**	$ 27.000.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td>A-2-0-4-41-2</td><td>FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO</td><td>SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de **DOSCIENTOS** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

VIGENCIA 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
158-CENAC PASTO-2017	Minima Cuantia	ADQUISICION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 3007 (PASTO), 3008 (IPIALES) Y ESM7022 (GUALTAL-TUMACO), UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DE PASTO NARIÑO VIGENCIA 2017	27.000.000	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
			TIPO DE RIESGO	***PÓLIZAS EXIGIBLES***	***SI***	***NO***
			GARANTÍA ÚNICA			
A-2-0-4-41-2	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	***CALIDAD DEL SERVICIO.***	*Garantía Única*	*X*	
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	*Garantía Única*	*X*	
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Garantía única*	*X*	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

RAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES N°3 MIC 004 2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SU
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 PRINCIPALMENTE, ASI COMO LOS CIRCUNCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE QUINDIO Y CALDAS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
n de ejecución del contrato	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo COLOMBIA
Código UNSPSC	85121610 - Servicios de oftalmólogos
icional de códigos UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lotes?	Sí No

MESAN

Precio estimado total:	87.000.000 COP
Número del proceso	PN MESAN MIC 004-2020
Título:	OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA;SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO N°. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Prestación de servicios
la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	10 (Meses)
ción de ejecución del contrato	CALLE 22 1C-74 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

es

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

URAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total:	9.138.000 COP
Número del proceso	PN SECSA DERIS MIC 088 2019
Título:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Suministros
la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	30 (Días)
ión de ejecución del contrato	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo COLOMBIA
Código UNSPSC	42295524 - Lente intraocular iol
dicional de códigos UNSPSC	42142400 - Productos médicos de vacío o de succión 42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
Lotes?	Sí No

NTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Precio estimado total:	610.119.970 COP
Número del proceso	IC-114-2019
Título:	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA E INTERCONSULTA, PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRI INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

ntrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	75 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Diagonal 34 # 5 - 43 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud 85121610 - Servicios de oftalmólogos
Lotes?	Sí No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Decreto N° 2411 del 30 de DICIEMBRE de 2019**, "Con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2020

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 47920 del 03 de Abril de 2020**, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	2	2	2	9	3	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 25.000.000	2020
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2020									**$ 25.000.000,00**	

CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaaguiño	ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-019	DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI
Fecha y Hora Sistema:	2020-04-03-1:17 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	47920	Fecha Registro:	2020-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	47920	Fecha Registro:	2020-04-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO 3008 EN IPIALES NARIÑO EN LA VIGENCIA 2020.

4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

IPIALES, VIGENCIA 2020 las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

CATALOGO PRESUPUESTAL		**DESCRIPCIÓN**		
A 02-02-02-009-003		**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**		
A 02-02-02-009-003-01		**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD"**		
No	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
2	93122	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
3	93122	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO
4	93122	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO
5	93122	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
6	93122	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
7	93122	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO
8	93122	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO
9	93122	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO
10	93122	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO
11	93122	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO
12	93122	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO
AYUDAS DIAGNOSTICAS				
13	93196	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
14	93196	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
15	93196	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO
16	93196	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO
17	93196	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
18	93196	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
19	93196	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO
20	93196	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO
21	93196	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO
22	93196	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO
23	93196	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO
PROCEDIMIENTOS				
24	93122	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO
25	93122	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO
26	93122	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO
27	93122	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO
28	93122	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
29	93122	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
30	93122	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO
31	93122	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
32	93122	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
33	93122	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

34	93122	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
35	93122	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO
36	93122	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO
37	93122	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO
38	93122	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO
39	93122	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
40	93122	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO
41	93122	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO
42	93122	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO
43	93122	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO
44	93122	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO
45	93122	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO
46	93122	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO
47	93122	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO
48	93122	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO
49	93122	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
50	93122	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO
51	93122	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO
52	93122	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO
53	93122	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO
54	93122	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO
55	93122	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
56	93122	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
57	93122	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
58	93122	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
59	93122	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
60	93122	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO
61	93122	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
62	93122	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
63	93122	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
64	93122	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO
65	93122	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO
66	93122	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO
67	93122	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO
68	93122	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
69	93122	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO
70	93122	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO
71	93122	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO
72	93122	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO
73	93122	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO
74	93122	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO
75	93122	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO
76	93122	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
77	93122	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
78	93122	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
79	93122	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO
80	93122	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

81	93122	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO
82	93122	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
83	93122	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO
84	93122	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO
85	93122	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO
86	93122	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO
87	93122	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO
88	93122	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
89	93122	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
90	93122	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO
91	93122	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO
92	93122	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO
93	93122	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
94	93122	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO
95	93122	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO
96	93122	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
97	93122	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO
98	93122	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO
99	93122	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO
100	93122	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO
101	93122	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO
102	93122	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO
103	93122	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO
104	93122	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO
105	93122	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO
106	93122	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
107	93122	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO
108	93122	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO
109	93122	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO
110	93122	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO
111	93122	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO
112	93122	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO
113	93122	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO
114	93122	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
115	93122	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO
116	93122	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
117	93122	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO
118	93122	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO
119	93122	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO
120	93122	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO
121	93122	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
122	93122	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO
123	93122	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO
124	93122	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO
125	93122	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO
126	93122	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO
127	93122	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
128	93122	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO
129	93122	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

130	93122	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO
131	93122	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO
132	93122	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO
133	93122	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO
134	93122	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO
135	93122	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO
136	93122	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO
137	93122	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO
138	93122	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
139	93122	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO
140	93122	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO
141	93122	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO
142	93122	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO
143	93122	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO
144	93122	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO
145	93122	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO
146	93122	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO
147	93122	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO
148	93122	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO
149	93122	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
150	93122	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO
151	93122	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
152	93122	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
153	93122	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
154	93122	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
155	93122	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
156	93122	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO
157	93122	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO
158	93122	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO
159	93122	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
160	93122	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
161	93122	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
162	93122	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
163	93122	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
164	93122	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
165	93122	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
166	93122	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
167	93122	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
168	93122	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
169	93122	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
170	93122	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
171	93122	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
172	93122	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
173	93122	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO
174	93122	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO
175	93122	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO
176	93122	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

177	93122	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO
178	93122	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
179	93122	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO
180	93122	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
181	93122	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
182	93122	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
183	93122	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
184	93122	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Ipiales, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **QUE EL OFERENTE OFERTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta **No.295-DMCAL-2019** celebrado con la entidad **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE NARIÑO** representado por la señora **AIDA EUGENIA CONTRERAS MEZA** de fecha 05 **de Abril de 2019**, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso pero no serán tenidos en cuenta ya que difieren de la necesidad actual:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

CATALOGO PRESUPUESTAL		CODIGO SAP: ISH-20000000000000		FUNDONAR			PRECIOHISTORICO *(105,36/102,12)
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
A 02-02-02-009-003-01		SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS					
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO +IVA**	
CONSULTA EXTERNA							
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	PROCEDIMIENTO	43.000	N/A	43.000	44.364
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	PROCEDIMIENTO	43.000	N/A	43.000	44.364
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	PROCEDIMIENTO	47.800	N/A	47.800	49.317
4	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	PROCEDIMIENTO	47.800	N/A	47.800	49.317
5	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	PROCEDIMIENTO	43.000	N/A	43.000	44.364
6	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	PROCEDIMIENTO	43.000	N/A	43.000	44.364
7	891100	TONOMETRÍA SOD	PROCEDIMIENTO	43.000	N/A	43.000	44.364
8	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	PROCEDIMIENTO	42.000	N/A	42.000	43.333
9	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	PROCEDIMIENTO	54.000	N/A	54.000	55.713
10	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	PROCEDIMIENTO	54.000	N/A	54.000	55.713
11	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	PROCEDIMIENTO	12.500	N/A	12.500	12.897
12	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	PROCEDIMIENTO	12.500	N/A	12.500	12.897
AYUDAS DIAGNOSTICAS							-
13	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	PROCEDIMIENTO	225.000	N/A	225.000	232.139
14	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	PROCEDIMIENTO	225.000	N/A	225.000	232.139
15	952001	BIOMETRÍA OCULAR	PROCEDIMIENTO	86.000	N/A	86.000	88.729
16	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	PROCEDIMIENTO	87.650	N/A	87.650	90.431
17	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	PROCEDIMIENTO	61.400	N/A	61.400	63.348
18	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	PROCEDIMIENTO	61.400	N/A	61.400	63.348
19	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PROCEDIMIENTO	110.000	N/A	110.000	113.490
20	952501	PAQUIMETRÍA	PROCEDIMIENTO	86.000	N/A	86.000	88.729
21	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	PROCEDIMIENTO	168.000	N/A	168.000	173.330
22	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	PROCEDIMIENTO	168.000	N/A	168.000	173.330
23	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	PROCEDIMIENTO	180.000	N/A	180.000	185.711
PROCEDIMIENTOS							-
24	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	PROCEDIMIENTOS	305.000	N/A	305.000	314.677
25	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	PROCEDIMIENTOS	385.000	N/A	385.000	397.215
26	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	PROCEDIMIENTOS	385.000	N/A	385.000	397.215

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

27	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	PROCEDIMIENTOS	670.000	N/A	670.000	691.257
28	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	PROCEDIMIENTOS	737.000	N/A	737.000	760.383
29	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	PROCEDIMIENTOS	737.000	N/A	737.000	760.383
30	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	PROCEDIMIENTOS	589.400	N/A	589.400	608.100
31	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	PROCEDIMIENTOS	737.000	N/A	737.000	760.383
32	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	PROCEDIMIENTOS	764.500	N/A	764.500	788.756
33	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	PROCEDIMIENTOS	1.100.000	N/A	1.100.000	1.134.900
34	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	PROCEDIMIENTOS	1.155.000	N/A	1.155.000	1.191.645
35	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	PROCEDIMIENTOS	595.000	N/A	595.000	613.878
36	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	PROCEDIMIENTOS	808.500	N/A	808.500	834.152
37	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	PROCEDIMIENTOS	1.630.000	N/A	1.630.000	1.681.716
38	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	PROCEDIMIENTOS	1.630.000	N/A	1.630.000	1.681.716
39	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	PROCEDIMIENTOS	948.000	N/A	948.000	978.078
40	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	PROCEDIMIENTOS	1.207.000	N/A	1.207.000	1.245.295
41	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	PROCEDIMIENTOS	950.000	N/A	950.000	980.141
42	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	PROCEDIMIENTOS	990.000	N/A	990.000	1.021.410
43	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	PROCEDIMIENTOS	1.078.000	N/A	1.078.000	1.112.202
44	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	PROCEDIMIENTOS	1.078.000	N/A	1.078.000	1.112.202
45	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	PROCEDIMIENTOS	1.002.000	N/A	1.002.000	1.033.791
46	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	PROCEDIMIENTOS	1.078.000	N/A	1.078.000	1.112.202
47	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	PROCEDIMIENTOS	1.045.000	N/A	1.045.000	1.078.155
48	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	PROCEDIMIENTOS	1.045.000	N/A	1.045.000	1.078.155
49	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	PROCEDIMIENTOS	1.045.000	N/A	1.045.000	1.078.155
50	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	PROCEDIMIENTOS	1.045.000	N/A	1.045.000	1.078.155
51	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	PROCEDIMIENTOS	718.000	N/A	718.000	740.780
52	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	PROCEDIMIENTOS	698.000	N/A	698.000	720.146

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

53	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	PROCEDIMIENTOS	698.000	N/A	698.000	720.146
54	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	PROCEDIMIENTOS	990.000	N/A	990.000	1.021.410
55	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	PROCEDIMIENTOS	400.000	N/A	400.000	412.691
56	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	PROCEDIMIENTOS	525.000	N/A	525.000	541.657
57	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	PROCEDIMIENTOS	715.440	N/A	715.440	738.139
58	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	PROCEDIMIENTOS	847.000	N/A	847.000	873.873
59	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	PROCEDIMIENTOS	775.500	N/A	775.500	800.105
60	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	PROCEDIMIENTOS	535.100	N/A	535.100	552.077
61	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	PROCEDIMIENTOS	250.000	N/A	250.000	257.932
62	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	PROCEDIMIENTOS	282.000	N/A	282.000	290.947
63	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	PROCEDIMIENTOS	338.000	N/A	338.000	348.724
64	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	PROCEDIMIENTOS	797.500	N/A	797.500	822.803
65	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	PROCEDIMIENTOS	797.500	N/A	797.500	822.803
66	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	PROCEDIMIENTOS	242.000	N/A	242.000	249.678
67	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	PROCEDIMIENTOS	190.000	N/A	190.000	196.028
68	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	PROCEDIMIENTOS	275.000	N/A	275.000	283.725
69	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	PROCEDIMIENTOS	304.800	N/A	304.800	314.471
70	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	PROCEDIMIENTOS	304.800	N/A	304.800	314.471
71	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	PROCEDIMIENTOS	1.025.530	N/A	1.025.530	1.058.067
72	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	PROCEDIMIENTOS	840.378	N/A	840.378	867.041
73	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PROCEDIMIENTOS	605.900	N/A	605.900	625.124
74	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PROCEDIMIENTOS	812.900	N/A	812.900	838.691
75	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	PROCEDIMIENTOS	1.760.000	N/A	1.760.000	1.815.840
76	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	PROCEDIMIENTOS	1.812.910	N/A	1.812.910	1.870.429
77	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	PROCEDIMIENTOS	1.812.910	N/A	1.812.910	1.870.429
78	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	PROCEDIMIENTOS	1.812.910	N/A	1.812.910	1.870.429
79	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	PROCEDIMIENTOS	1.009.800	N/A	1.009.800	1.041.838
80	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	PROCEDIMIENTOS	1.238.380	N/A	1.238.380	1.277.671
81	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	PROCEDIMIENTOS	1.065.900	N/A	1.065.900	1.099.718
82	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	PROCEDIMIENTOS	1.002.000	N/A	1.002.000	1.033.791
83	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	PROCEDIMIENTOS	950.000	N/A	950.000	980.141
84	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	PROCEDIMIENTOS	950.000	N/A	950.000	980.141
85	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	PROCEDIMIENTOS	950.500	N/A	950.500	980.657
86	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	PROCEDIMIENTOS	214.600	N/A	214.600	221.409
87	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	PROCEDIMIENTOS	450.000	N/A	450.000	464.277
88	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	PROCEDIMIENTOS	775.720	N/A	775.720	800.332

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

89	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	PROCEDIMIENTOS	950.000	N/A	950.000	980.141
90	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	PROCEDIMIENTOS	395.500	N/A	395.500	408.048
91	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	PROCEDIMIENTOS	490.000	N/A	490.000	505.546
92	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	PROCEDIMIENTOS	990.000	N/A	990.000	1.021.410
93	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	PROCEDIMIENTOS	930.000	N/A	930.000	959.506
94	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	PROCEDIMIENTOS	819.500	N/A	819.500	845.501
95	103108	PERITOMÍA TOTAL	PROCEDIMIENTOS	463.760	N/A	463.760	478.474
96	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	PROCEDIMIENTOS	580.800	N/A	580.800	599.227
97	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	PROCEDIMIENTOS	926.500	N/A	926.500	955.895
98	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	PROCEDIMIENTOS	950.000	N/A	950.000	980.141
99	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTOS	950.000	N/A	950.000	980.141
100	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	PROCEDIMIENTOS	275.000	N/A	275.000	283.725
101	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	PROCEDIMIENTOS	490.000	N/A	490.000	505.546
102	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	PROCEDIMIENTOS	275.000	N/A	275.000	283.725
103	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	PROCEDIMIENTOS	560.000	N/A	560.000	577.767
104	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	PROCEDIMIENTOS	1.002.000	N/A	1.002.000	1.033.791
105	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	PROCEDIMIENTOS	1.002.000	N/A	1.002.000	1.033.791
106	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	PROCEDIMIENTOS	515.000	N/A	515.000	531.340
107	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	PROCEDIMIENTOS	515.000	N/A	515.000	531.340
108	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	PROCEDIMIENTOS	1.025.530	N/A	1.025.530	1.058.067
109	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	PROCEDIMIENTOS	950.576	N/A	950.576	980.735
110	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	PROCEDIMIENTOS	1.025.530	N/A	1.025.530	1.058.067
111	115306	SUTURA DE CÓRNEA	PROCEDIMIENTOS	775.720	N/A	775.720	800.332
112	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	PROCEDIMIENTOS	202.400	N/A	202.400	208.822
113	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	PROCEDIMIENTOS	847.000	N/A	847.000	873.873
114	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	PROCEDIMIENTOS	3.650.000	N/A	3.650.000	3.765.805
115	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	PROCEDIMIENTOS	1.606.000	N/A	1.606.000	1.656.954
116	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	PROCEDIMIENTOS	950.000	N/A	950.000	980.141
117	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	PROCEDIMIENTOS	950.000	N/A	950.000	980.141
118	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	PROCEDIMIENTOS	417.780	N/A	417.780	431.035
119	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	PROCEDIMIENTOS	650.000	N/A	650.000	670.623
120	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	PROCEDIMIENTOS	715.000	N/A	715.000	737.685
121	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	PROCEDIMIENTOS	698.379	N/A	698.379	720.537
122	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	PROCEDIMIENTOS	683.980	N/A	683.980	705.681
123	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	PROCEDIMIENTOS	683.980	N/A	683.980	705.681
124	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	PROCEDIMIENTOS	950.000	N/A	950.000	980.141

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

125	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	PROCEDIMIENTOS	514.800	N/A	514.800	531.133
126	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	PROCEDIMIENTOS	723.800	N/A	723.800	746.764
127	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	PROCEDIMIENTOS	550.000	N/A	550.000	567.450
128	125101	GONIOTOMÍA	PROCEDIMIENTOS	432.167	N/A	432.167	445.879
129	125401	TRABECULOTOMÍA	PROCEDIMIENTOS	1.310.000	N/A	1.310.000	1.351.563
130	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	PROCEDIMIENTOS	1.550.000	N/A	1.550.000	1.599.177
131	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	PROCEDIMIENTOS	274.073	N/A	274.073	282.769
132	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	PROCEDIMIENTOS	580.800	N/A	580.800	599.227
133	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	PROCEDIMIENTOS	589.270	N/A	589.270	607.966
134	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	PROCEDIMIENTOS	3.080.000	N/A	3.080.000	3.177.720
135	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	PROCEDIMIENTOS	3.080.000	N/A	3.080.000	3.177.720
136	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	PROCEDIMIENTOS	3.080.000	N/A	3.080.000	3.177.720
137	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	PROCEDIMIENTOS	391.600	N/A	391.600	404.024
138	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	PROCEDIMIENTOS	600.160	N/A	600.160	619.202
139	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	PROCEDIMIENTOS	550.000	N/A	550.000	567.450
140	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	PROCEDIMIENTOS	400.000	N/A	400.000	412.691
141	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	PROCEDIMIENTOS	550.000	N/A	550.000	567.450
142	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PROCEDIMIENTOS	550.000	N/A	550.000	567.450
143	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	PROCEDIMIENTOS	715.000	N/A	715.000	737.685
144	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	PROCEDIMIENTOS	3.650.000	N/A	3.650.000	3.765.805
145	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	PROCEDIMIENTOS	4.000.000	N/A	4.000.000	4.126.910
146	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	PROCEDIMIENTOS	1.900.000	N/A	1.900.000	1.960.282
147	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	PROCEDIMIENTOS	1.200.000	N/A	1.200.000	1.238.073
148	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	PROCEDIMIENTOS	1.100.000	N/A	1.100.000	1.134.900
149	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	PROCEDIMIENTOS	1.500.000	N/A	1.500.000	1.547.591
150	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	PROCEDIMIENTOS	723.800	N/A	723.800	746.764
151	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	PROCEDIMIENTOS	1.650.000	N/A	1.650.000	1.702.350
152	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	PROCEDIMIENTOS	1.650.000	N/A	1.650.000	1.702.350
153	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	PROCEDIMIENTOS	1.650.000	N/A	1.650.000	1.702.350
154	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	PROCEDIMIENTOS	1.650.000	N/A	1.650.000	1.702.350
155	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	PROCEDIMIENTOS	1.650.000	N/A	1.650.000	1.702.350
156	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	PROCEDIMIENTOS	1.000.000	N/A	1.000.000	1.031.727
157	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	PROCEDIMIENTOS	596.530	N/A	596.530	615.456
158	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	PROCEDIMIENTOS	1.650.000	N/A	1.650.000	1.702.350

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

159	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	PROCEDIMIENTOS	2.668.094	N/A	2.668.094	2.752.746
160	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	PROCEDIMIENTOS	2.150.000	N/A	2.150.000	2.218.214
161	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	PROCEDIMIENTOS	3.400.000	N/A	3.400.000	3.507.873
162	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	PROCEDIMIENTOS	1.650.000	N/A	1.650.000	1.702.350
163	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS)**	PROCEDIMIENTOS	1.950.000	N/A	1.950.000	2.011.868
164	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS)**	PROCEDIMIENTOS	2.000.000	N/A	2.000.000	2.063.455
165	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	PROCEDIMIENTOS	1.350.000	N/A	1.350.000	1.392.832
166	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	PROCEDIMIENTOS	1.350.000	N/A	1.350.000	1.392.832
167	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	PROCEDIMIENTOS	1.350.000	N/A	1.350.000	1.392.832
168	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	PROCEDIMIENTOS	1.350.000	N/A	1.350.000	1.392.832
169	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	PROCEDIMIENTOS	1.350.000	N/A	1.350.000	1.392.832
170	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	PROCEDIMIENTOS	1.350.000	N/A	1.350.000	1.392.832
171	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	PROCEDIMIENTOS	1.350.000	N/A	1.350.000	1.392.832
172	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	PROCEDIMIENTOS	1.350.000	N/A	1.350.000	1.392.832
173	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	PROCEDIMIENTOS	1.265.000	N/A	1.265.000	1.305.135
174	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	PROCEDIMIENTOS	1.550.000	N/A	1.550.000	1.599.177
175	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	PROCEDIMIENTOS	1.113.200	N/A	1.113.200	1.148.519
176	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	PROCEDIMIENTOS	1.200.000	N/A	1.200.000	1.238.073
177	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	PROCEDIMIENTOS	1.200.000	N/A	1.200.000	1.238.073
178	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	PROCEDIMIENTOS	1.815.000	N/A	1.815.000	1.872.585
179	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	PROCEDIMIENTOS	1.550.000	N/A	1.550.000	1.599.177
180	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	PROCEDIMIENTOS	1.485.000	N/A	1.485.000	1.532.115
181	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	PROCEDIMIENTOS	1.485.000	N/A	1.485.000	1.532.115
182	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	PROCEDIMIENTOS	1.620.000	N/A	1.620.000	1.671.398
183	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	PROCEDIMIENTOS	1.620.000	N/A	1.620.000	1.671.398
184	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	PROCEDIMIENTOS	370.000	N/A	370.000	381.739

CALCULO PRECIO HISTORICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2020

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de junio de 2020

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, de los cuales solo una entidad presento oportunamente cotización al objeto contractual del presente proceso el cual es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020.**

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

De las anteriores solicitudes, allegaron las siguientes cotizaciones, las cuales fueron avaladas por el comitè tècnico estructurador.

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
IPS LOS ANGELES	09-07-2020	SI	09-07-2020	09-07-2020
FUNDACION OFTALMOLOGICO DE NARIÑO	09-07-2020	SI	09-07-2020	09-07-2020

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución No. 215 del 09 de Julio de 2020**, emitiendo el siguiente concepto:

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

AVAL TECNICO COTIZACION (Se anexa a la carpeta maestra del proceso).

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante cotizaciones solicitadas a las empresas que suministran los servicios médicos que el Dispensario Médico de Ipiales, requiere.

5.3 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

CATALOGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN			METRICA										
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES													
A 02-02-02-009-003-01		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD"			PRECIOHISTORICO *(105,36/102,12)	FUNDONAR	IPS LOS ANGELES	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
No	CODIGOS UNSPCS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA											
1	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	44.364	51.700	40.000	40.000	45.355	44.364	45.102	5.913	13%	45.355	**PROMEDIO**
2	93122	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	44.364	51.700	40.000	40.000	45.355	44.364	45.102	5.913	13%	45.355	**PROMEDIO**
3	93122	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	49.317	51.700	60.000	49.317	53.672	51.700	53.483	5.608	10%	53.672	**PROMEDIO**
4	93122	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	49.317	51.700	60.000	49.317	53.672	51.700	53.483	5.608	10%	53.672	**PROMEDIO**
5	93122	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	44.364	50.500	NO SE TIENE EN CUENTA	44.364	47.432	47.432	47.333	4.339	9%	47.432	**PROMEDIO**
6	93122	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	44.364	50.500	NO SE TIENE EN CUENTA	44.364	47.432	47.432	47.333	4.339	9%	47.432	**PROMEDIO**
7	93122	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO	44.364	51.700	42.000	42.000	46.021	44.364	45.841	5.058	11%	46.021	**PROMEDIO**
8	93122	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	43.333	50.500	NO SE TIENE EN CUENTA	43.333	46.917	46.917	46.779	5.068	11%	46.917	**PROMEDIO**
9	93122	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	55.713	64.400	NO COTIZADO	55.713	60.057	60.057	59.899	6.143	10%	60.057	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

10	93122	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	55.713	64.400	NO COTIZADO	55.713	60.057	60.057	59.899	6.143	10%	60.057	**PROMEDIO**
11	93122	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	12.897	15.000	NO COTIZADO	12.897	13.949	13.949	13.909	1.487	11%	13.949	**PROMEDIO**
12	93122	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO	12.897	15.000	NO COTIZADO	12.897	13.949	13.949	13.909	1.487	11%	13.949	**PROMEDIO**
AYUDAS DIAGNOSTICAS					**PRECIOHISTORICO *(105,36/102,12)**	**FUNDONAR**	**IPS LOS ANGELES**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
13	93196	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	232.139	272.200	NO SE TIENE EN CUENTA	232.139	252.170	252.170	251.373	28.327	11%	252.170	**PROMEDIO**
14	93196	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	232.139	272.200	NO SE TIENE EN CUENTA	232.139	252.170	252.170	251.373	28.327	11%	252.170	**PROMEDIO**
15	93196	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	88.729	104.100	78.000	78.000	90.276	88.729	89.647	13.119	15%	90.276	**PROMEDIO**
16	93196	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	90.431	94.700	104.000	90.431	96.377	94.700	96.213	6.938	7%	96.377	**PROMEDIO**
17	93196	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	63.348	73.700	65.000	63.348	67.349	65.000	67.200	5.562	8%	67.349	**PROMEDIO**
18	93196	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	63.348	73.700	65.000	63.348	67.349	65.000	67.200	5.562	8%	67.349	**PROMEDIO**
19	93196	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	113.490	136.000	NO SE TIENE EN CUENTA	113.490	124.745	124.745	124.236	15.917	13%	124.745	**PROMEDIO**
20	93196	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	88.729	104.100	78.000	78.000	90.276	88.729	89.647	13.119	15%	90.276	**PROMEDIO**
21	93196	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO	173.330	201.600	NO COTIZADO	173.330	187.465	187.465	186.931	19.990	11%	187.465	**PROMEDIO**
22	93196	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	173.330	201.600	91.000	91.000	155.310	173.330	147.051	57.460	37%	173.330	**MEDIANA**
23	93196	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	185.711	216.000	208.000	185.711	203.237	208.000	202.823	15.696	8%	203.237	**PROMEDIO**
PROCEDIMIENTOS					**PRECIOHISTORICO *(105,36/102,12)**	**FUNDONAR**	**IPS LOS ANGELES**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
24	93122	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	314.677	365.800	NO COTIZADO	314.677	340.239	340.239	339.277	36.149	11%	340.239	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

25	93122	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	397.215	415.800	603.000	397.215	472.005	415.800	463.528	113.825	24%	415.800	**MEDIANA**
26	93122	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	397.215	415.800	603.000	397.215	472.005	415.800	463.528	113.825	24%	415.800	**MEDIANA**
27	93122	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	691.257	796.000	603.000	603.000	696.752	691.257	692.293	96.617	14%	696.752	**PROMEDIO**
28	93122	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	760.383	796.000	NO SE TIENE EN CUENTA	760.383	778.192	778.192	777.988	25.185	3%	778.192	**PROMEDIO**
29	93122	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	760.383	796.000	1.181.000	760.383	912.461	796.000	894.125	233.242	26%	796.000	**MEDIANA**
30	93122	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	608.100	636.700	NO SE TIENE EN CUENTA	608.100	622.400	622.400	622.236	20.223	3%	622.400	**PROMEDIO**
31	93122	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	760.383	796.000	NO SE TIENE EN CUENTA	760.383	778.192	778.192	777.988	25.185	3%	778.192	**PROMEDIO**
32	93122	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	788.756	825.700	NO SE TIENE EN CUENTA	788.756	807.228	807.228	807.017	26.123	3%	807.228	**PROMEDIO**
33	93122	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1.134.900	1.247.400	1.933.000	1.134.900	1.438.433	1.247.400	1.398.723	431.985	30%	1.247.400	**MEDIANA**
34	93122	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1.191.645	1.247.400	1.933.000	1.191.645	1.457.348	1.247.400	1.421.657	412.869	28%	1.247.400	**MEDIANA**
35	93122	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	613.878	665.300	NO SE TIENE EN CUENTA	613.878	639.589	639.589	639.072	36.361	6%	639.589	**PROMEDIO**
36	93122	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	834.152	873.700	NO SE TIENE EN CUENTA	834.152	853.926	853.926	853.697	27.965	3%	853.926	**PROMEDIO**
37	93122	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR	SERVICIO	1.681.716	1.958.000	1.350.000	1.350.000	1.663.239	1.681.716	1.644.244	304.421	18%	1.681.716	**MEDIANA**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

			SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL												
38	93122	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1.681.716	1.958.000	1.933.000	1.681.716	1.857.572	1.933.000	1.853.243	152.808	8%	1.857.572	**PROMEDIO**
39	93122	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	978.078	1.393.500	1.933.000	978.078	1.434.859	1.393.500	1.381.139	478.803	33%	1.393.500	**MEDIANA**
40	93122	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1.245.295	1.393.500	1.182.000	1.182.000	1.273.598	1.245.295	1.270.571	108.554	9%	1.273.598	**PROMEDIO**
41	93122	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	980.141	1.202.500	1.182.000	980.141	1.121.547	1.182.000	1.116.856	122.889	11%	1.121.547	**PROMEDIO**
42	93122	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1.021.410	1.202.500	1.013.000	1.013.000	1.078.970	1.021.410	1.075.552	107.063	10%	1.078.970	**PROMEDIO**
43	93122	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1.112.202	1.202.500	1.181.000	1.112.202	1.165.234	1.181.000	1.164.590	47.168	4%	1.165.234	**PROMEDIO**
44	93122	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1.112.202	1.202.500	1.181.000	1.112.202	1.165.234	1.181.000	1.164.590	47.168	4%	1.165.234	**PROMEDIO**
45	93122	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1.033.791	1.202.500	1.075.000	1.033.791	1.103.764	1.075.000	1.101.477	87.956	8%	1.103.764	**PROMEDIO**
46	93122	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1.112.202	1.202.500	1.075.000	1.075.000	1.129.901	1.112.202	1.128.649	65.567	6%	1.129.901	**PROMEDIO**
47	93122	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1.078.155	1.128.600	1.699.281	1.078.155	1.302.012	1.128.600	1.273.979	344.968	26%	1.128.600	**MEDIANA**
48	93122	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.078.155	1.128.600	1.800.000	1.078.155	1.335.585	1.128.600	1.298.667	402.985	30%	1.128.600	**MEDIANA**
49	93122	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1.078.155	1.128.600	1.800.000	1.078.155	1.335.585	1.128.600	1.298.667	402.985	30%	1.128.600	**MEDIANA**
50	93122	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1.078.155	1.128.600	NO COTIZADO	1.078.155	1.103.378	1.103.378	1.103.089	35.670	3%	1.103.378	**PROMEDIO**
51	93122	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	740.780	775.700	784.000	140.780	766.827	775.700	766.596	22.936	3%	766.827	**PROMEDIO**
52	93122	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	720.146	754.400	NO COTIZADO	720.146	737.273	737.273	737.074	24.221	3%	737.273	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

53	93122	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	720.146	754.400	NO COTIZADO	720.146	737.273	737.273	737.074	24.221	3%	737.273	**PROMEDIO**
54	93122	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1.021.410	1.107.600	NO COTIZADO	1.021.410	1.064.505	1.064.505	1.063.632	60.946	6%	1.064.505	**PROMEDIO**
55	93122	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	412.691	500.900	476.000	412.691	463.197	476.000	461.666	45.477	10%	463.197	**PROMEDIO**
56	93122	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	541.657	630.600	476.000	476.000	549.419	541.657	545.794	77.592	14%	549.419	**PROMEDIO**
57	93122	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	738.139	772.700	NO SE TIENE EN CUENTA	738.139	755.420	755.420	755.222	24.438	3%	755.420	**PROMEDIO**
58	93122	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	873.873	914.800	NO SE TIENE EN CUENTA	873.873	894.337	894.337	894.102	28.940	3%	894.337	**PROMEDIO**
59	93122	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	800.105	837.600	NO SE TIENE EN CUENTA	800.105	818.853	818.853	818.638	26.513	3%	818.853	**PROMEDIO**
60	93122	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	552.077	665.300	476.000	476.000	564.459	552.077	559.167	95.255	17%	552.077	**MEDIANA**
61	93122	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	257.932	297.000	334.000	257.932	296.311	297.000	294.670	38.039	13%	296.311	**PROMEDIO**
62	93122	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	290.947	365.800	NO COTIZADO	290.947	328.374	328.374	326.234	52.929	16%	328.374	**MEDIANA**
63	93122	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	348.724	365.800	NO COTIZADO	348.724	357.262	357.262	357.160	12.075	3%	357.262	**PROMEDIO**
64	93122	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	822.803	861.300	NO COTIZADO	822.803	842.052	842.052	841.831	27.221	3%	842.052	**PROMEDIO**
65	93122	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	822.803	861.300	NO COTIZADO	822.803	842.052	842.052	841.831	27.221	3%	842.052	**PROMEDIO**
66	93122	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	249.678	261.400	NO SE TIENE EN CUENTA	249.678	255.539	255.539	255.472	8.289	3%	255.539	**PROMEDIO**
67	93122	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	196.028	297.000	NO SE TIENE EN CUENTA	122.000	246.514	246.514	241.289	71.398	29%	246.514	**MEDIANA**
68	93122	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	283.725	297.000	NO SE TIENE EN CUENTA	122.000	290.363	290.363	290.287	9.387	3%	290.363	**PROMEDIO**
69	93122	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	314.471	365.800	353.000	314.471	344.424	353.000	343.716	26.718	8%	344.424	**PROMEDIO**
70	93122	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	314.471	365.800	353.000	314.471	344.424	353.000	343.716	26.718	8%	344.424	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

71	93122	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1.058.067	1.107.600	1.074.000	1.058.067	1.079.889	1.074.000	1.079.693	25.286	2%	1.079.889	**PROMEDIO**
72	93122	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	867.041	907.700	1.181.000	867.041	985.247	907.700	975.912	170.742	17%	907.700	**MEDIANA**
73	93122	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	625.124	727.100	NO SE TIENE EN CUENTA	625.124	676.112	676.112	674.187	72.108	11%	676.112	**PROMEDIO**
74	93122	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	838.691	878.000	NO SE TIENE EN CUENTA	838.691	858.346	858.346	858.120	27.796	3%	858.346	**PROMEDIO**
75	93122	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1.815.840	1.958.000	1.935.000	1.815.840	1.902.947	1.935.000	1.901.912	76.308	4%	1.902.947	**PROMEDIO**
76	93122	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.870.429	1.958.000	NO COTIZADO	1.870.429	1.914.215	1.914.215	1.913.714	61.922	3%	1.914.215	**PROMEDIO**
77	93122	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.870.429	1.958.000	NO COTIZADO	1.870.429	1.914.215	1.914.215	1.913.714	61.922	3%	1.914.215	**PROMEDIO**
78	93122	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.870.429	1.958.000	NO COTIZADO	1.870.429	1.914.215	1.914.215	1.913.714	61.922	3%	1.914.215	**PROMEDIO**
79	93122	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.041.838	1.090.600	1.800.000	1.041.838	1.310.813	1.090.600	1.269.344	424.350	32%	1.090.600	**MEDIANA**
80	93122	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.277.671	1.337.500	1.800.000	1.277.671	1.471.724	1.337.500	1.454.326	285.865	19%	1.337.500	**MEDIANA**
81	93122	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.099.718	1.151.200	1.800.000	1.099.718	1.350.306	1.151.200	1.315.936	390.296	29%	1.151.200	**MEDIANA**
82	93122	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.033.791	1.202.300	NO COTIZADO	1.033.791	1.118.046	1.118.046	1.114.866	119.154	11%	1.118.046	**PROMEDIO**
83	93122	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	980.141	1.093.000	NO SE TIENE EN CUENTA	980.141	1.036.571	1.036.571	1.035.033	79.803	8%	1.036.571	**PROMEDIO**
84	93122	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	980.141	1.093.000	NO SE TIENE EN CUENTA	980.141	1.036.571	1.036.571	1.035.033	79.803	8%	1.036.571	**PROMEDIO**
85	93122	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	980.657	1.093.000	NO SE TIENE EN CUENTA	980.657	1.036.829	1.036.829	1.035.306	79.438	8%	1.036.829	**PROMEDIO**
86	93122	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	221.409	297.000	278.000	221.409	265.470	278.000	263.430	39.322	15%	265.470	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

87	93122	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	464.277	500.900	NO COTIZADO	464.277	482.589	482.589	482.241	25.896	5%	482.589	**PROMEDIO**
88	93122	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	800.332	837.800	832.000	800.332	823.377	832.000	823.211	20.167	2%	823.377	**PROMEDIO**
89	93122	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	980.141	1.107.600	832.000	832.000	973.247	980.141	966.640	137.929	14%	973.247	**PROMEDIO**
90	93122	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	408.048	415.800	NO SE TIENE EN CUENTA	408.048	411.924	411.924	411.906	5.481	1%	411.924	**PROMEDIO**
91	93122	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	505.546	534.600	NO SE TIENE EN CUENTA	505.546	520.073	520.073	519.870	20.544	4%	520.073	**PROMEDIO**
92	93122	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1.021.410	1.069.200	1.781.000	1.021.410	1.290.537	1.069.200	1.248.267	425.425	33%	1.069.200	**MEDIANA**
93	93122	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	959.506	1.107.600	1.075.000	959.506	1.047.369	1.075.000	1.045.393	77.818	7%	1.047.369	**PROMEDIO**
94	93122	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	845.501	885.100	832.000	832.000	854.200	845.501	853.906	27.598	3%	854.200	**PROMEDIO**
95	93122	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	478.474	500.900	476.000	476.000	485.125	478.474	484.997	13.718	3%	485.125	**PROMEDIO**
96	93122	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	599.227	627.300	NO SE TIENE EN CUENTA	599.227	613.264	613.264	613.103	19.851	3%	613.264	**PROMEDIO**
97	93122	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	955.895	1.003.900	1.075.000	955.895	1.011.598	1.003.900	1.010.423	59.925	6%	1.011.598	**PROMEDIO**
98	93122	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	980.141	1.107.600	1.075.000	980.141	1.054.247	1.075.000	1.052.834	66.215	6%	1.054.247	**PROMEDIO**
99	93122	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	980.141	1.107.600	1.075.000	980.141	1.054.247	1.075.000	1.052.834	66.215	6%	1.054.247	**PROMEDIO**
100	93122	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	283.725	297.000	NO SE TIENE EN CUENTA	283.725	290.363	290.363	290.287	9.387	3%	290.363	**PROMEDIO**
101	93122	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	505.546	596.800	587.000	505.546	563.115	587.000	561.577	50.097	9%	563.115	**PROMEDIO**
102	93122	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	283.725	297.000	NO SE TIENE EN CUENTA	283.725	290.363	290.363	290.287	9.387	3%	290.363	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

103	93122	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	577.767	636.700	742.000	577.767	652.156	636.700	648.680	83.200	13%	652.156	**PROMEDIO**
104	93122	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1.033.791	1.202.500	1.454.000	1.033.791	1.230.097	1.202.500	1.218.131	211.459	17%	1.202.500	**MEDIANA**
105	93122	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1.033.791	1.202.500	1.454.000	1.033.791	1.230.097	1.202.500	1.218.131	211.459	17%	1.202.500	**MEDIANA**
106	93122	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	531.340	596.800	587.000	531.340	571.713	587.000	570.970	35.306	6%	571.713	**PROMEDIO**
107	93122	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	531.340	596.800	587.000	531.340	571.713	587.000	570.970	35.306	6%	571.713	**PROMEDIO**
108	93122	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1.058.067	1.107.600	NO SE TIENE EN CUENTA	1.058.067	1.082.834	1.082.834	1.082.550	35.025	3%	1.082.834	**PROMEDIO**
109	93122	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	980.735	1.026.700	NO SE TIENE EN CUENTA	980.735	1.003.718	1.003.718	1.003.454	32.502	3%	1.003.718	**PROMEDIO**
110	93122	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1.058.067	1.107.600	1.455.000	1.058.067	1.206.889	1.107.600	1.194.684	216.293	18%	1.107.600	**MEDIANA**
111	93122	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	800.332	837.800	NO SE TIENE EN CUENTA	800.332	819.066	819.066	818.852	26.494	3%	819.066	**PROMEDIO**
112	93122	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	208.822	218.600	NO SE TIENE EN CUENTA	208.822	213.711	213.711	213.655	6.914	3%	213.711	**PROMEDIO**
113	93122	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	873.873	914.800	NO SE TIENE EN CUENTA	873.873	894.337	894.337	894.102	28.940	3%	894.337	**PROMEDIO**
114	93122	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	3.765.805	4.276.800	NO COTIZADO	3.765.805	4.021.303	4.021.303	4.013.178	361.328	9%	4.021.303	**PROMEDIO**
115	93122	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1.656.954	1.734.500	NO SE TIENE EN CUENTA	1.656.954	1.695.727	1.695.727	1.695.284	54.833	3%	1.695.727	**PROMEDIO**
116	93122	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	980.141	1.107.600	960.000	960.000	1.015.914	980.141	1.013.867	80.039	8%	1.015.914	**PROMEDIO**
117	93122	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	980.141	1.107.600	1.248.000	980.141	1.111.914	1.107.600	1.106.527	133.982	12%	1.111.914	**PROMEDIO**
118	93122	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	431.035	451.300	NO SE TIENE EN CUENTA		441.168	441.168	441.051	14.330	3%	441.168	**PROMEDIO**
119	93122	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	670.623	534.600	NO SE TIENE EN CUENTA		602.612	602.612	598.761	96.183	16%	602.612	**MEDIANA**
120	93122	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	737.685	772.200	1.370.000	737.685	959.962	772.200	920.677	355.523	37%	772.200	**MEDIANA**
121	93122	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	720.537	754.300	1.370.000	720.537	948.279	754.300	906.373	365.611	39%	754.300	**MEDIANA**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

122	93122	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	705.681	738.700	743.120	705.681	729.167	738.700	728.974	20.459	3%	729.167	**PROMEDIO**
123	93122	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	705.681	738.700	967.000	705.681	803.794	738.700	795.856	142.302	18%	738.700	**MEDIANA**
124	93122	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	980.141	1.107.600	1.370.000	980.141	1.152.580	1.107.600	1.141.469	198.784	17%	1.107.600	**MEDIANA**
125	93122	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	531.133	556.000	NO SE TIENE EN CUENTA	531.133	543.567	543.567	543.424	17.584	3%	543.567	PROMEDIO
126	93122	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	746.764	781.800	1.370.000	746.764	966.188	781.800	928.253	350.150	36%	781.800	**MEDIANA**
127	93122	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	567.450	594.000	NO COTIZADO	567.450	580.725	580.725	580.573	18.774	3%	580.725	**PROMEDIO**
128	93122	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO	445.879	466.800	NO SE TIENE EN CUENTA	445.879	456.340	456.340	456.220	14.793	3%	456.340	**PROMEDIO**
129	93122	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1.351.563	1.580.300	1.567.000	1.351.563	1.499.621	1.567.000	1.495.828	128.394	9%	1.499.621	**PROMEDIO**
130	93122	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1.599.177	1.841.100	2.090.000	1.599.177	1.843.426	1.841.100	1.832.483	245.420	13%	1.843.426	**PROMEDIO**
131	93122	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	282.769	296.000	NO SE TIENE EN CUENTA	282.769	289.385	289.385	289.309	9.356	3%	289.385	**PROMEDIO**
132	93122	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	599.227	627.300	553.000	553.000	593.176	599.227	592.376	37.518	6%	593.176	**PROMEDIO**
133	93122	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	607.966	636.500	963.000	607.966	735.822	636.500	719.617	197.259	27%	636.500	**MEDIANA**
134	93122	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	3.177.720	3.326.400	3.304.000	3.177.720	3.269.373	3.304.000	3.268.712	80.160	2%	3.269.373	**PROMEDIO**
135	93122	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO	3.177.720	3.326.400	3.304.000	3.177.720	3.269.373	3.304.000	3.268.712	80.160	2%	3.269.373	**PROMEDIO**
136	93122	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	3.177.720	3.326.400	3.304.000	3.177.720	3.269.373	3.304.000	3.268.712	80.160	2%	3.269.373	**PROMEDIO**
137	93122	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	404.024	423.000	NO SE TIENE EN CUENTA	404.024	413.512	413.512	413.403	13.418	3%	413.512	**PROMEDIO**
138	93122	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	619.202	648.200	NO SE TIENE EN CUENTA	619.202	633.701	633.701	633.535	20.505	3%	633.701	**PROMEDIO**
139	93122	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	567.450	594.000	NO SE TIENE EN CUENTA	567.450	580.725	580.725	580.573	18.774	3%	580.725	**PROMEDIO**
140	93122	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	412.691	475.200	NO COTIZADO	412.691	443.946	443.946	442.844	44.201	10%	443.946	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

141	93122	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO	567.450	644.300	375.000	375.000	528.917	567.450	515.643	138.724	26%	567.450	**MEDIANA**
142	93122	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	567.450	594.000	NO COTIZADO	567.450	580.725	580.725	580.573	18.774	3%	580.725	**PROMEDIO**
143	93122	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	737.685	772.200	NO COTIZADO	737.685	754.943	754.943	754.745	24.406	3%	754.943	**PROMEDIO**
144	93122	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	3.765.805	4.276.800	NO COTIZADO	3.765.805	4.021.303	4.021.303	4.013.178	361.328	9%	4.021.303	**PROMEDIO**
145	93122	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	4.126.910	4.752.000	NO COTIZADO	4.126.910	4.439.455	4.439.455	4.428.439	442.005	10%	4.439.455	**PROMEDIO**
146	93122	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1.960.282	2.079.000	2.207.000	1.960.282	2.082.094	2.079.000	2.079.657	123.388	6%	2.082.094	**PROMEDIO**
147	93122	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1.238.073	1.306.800	966.000	966.000	1.170.291	1.238.073	1.160.497	180.228	15%	1.170.291	**PROMEDIO**
148	93122	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1.134.900	1.188.000	NO COTIZADO	1.134.900	1.161.450	1.161.450	1.161.147	37.547	3%	1.161.450	**PROMEDIO**
149	93122	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1.547.591	1.841.100	NO SE TIENE EN CUENTA	1.547.591	1.694.346	1.694.346	1.687.978	207.542	12%	1.694.346	**PROMEDIO**
150	93122	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	746.764	781.800	NO SE TIENE EN CUENTA	746.764	764.282	764.282	764.081	24.774	3%	764.282	**PROMEDIO**
151	93122	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.702.350	1.782.000	2.029.000	1.702.350	1.837.783	1.782.000	1.832.650	170.320	9%	1.837.783	**PROMEDIO**
152	93122	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.702.350	1.782.000	2.068.000	1.702.350	1.850.783	1.782.000	1.844.318	192.285	10%	1.850.783	**PROMEDIO**
153	93122	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.702.350	1.782.000	2.068.000	1.702.350	1.850.783	1.782.000	1.844.318	192.285	10%	1.850.783	**PROMEDIO**
154	93122	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.702.350	1.782.000	NO COTIZADO	1.702.350	1.742.175	1.742.175	1.741.720	56.321	3%	1.742.175	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

155	93122	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.702.350	1.782.000	2.029.000	1.702.350	1.837.783	1.782.000	1.832.650	170.320	9%	1.837.783	**PROMEDIO**
156	93122	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1.031.727	1.170.200	NO COTIZADO	1.031.727	1.100.964	1.100.964	1.098.784	97.915	9%	1.100.964	**PROMEDIO**
157	93122	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	615.456	644.300	NO SE TIENE EN CUENTA	615.456	629.878	629.878	629.713	20.396	3%	629.878	**PROMEDIO**
158	93122	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1.702.350	1.782.000	NO SE TIENE EN CUENTA	1.702.350	1.742.175	1.742.175	1.741.720	56.321	3%	1.742.175	**PROMEDIO**
159	93122	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES **(NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.752.746	2.881.600	NO SE TIENE EN CUENTA	2.752.746	2.817.173	2.817.173	2.816.436	91.114	3%	2.817.173	**PROMEDIO**
160	93122	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA **(NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.218.214	2.490.300	2.287.000	2.218.214	2.331.838	2.287.000	2.329.023	141.476	6%	2.331.838	**PROMEDIO**
161	93122	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA **(NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	3.507.873	4.072.800	5.449.000	3.507.873	4.343.224	4.072.800	4.269.902	998.419	23%	4.072.800	**MEDIANA**
162	93122	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES **(NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1.702.350	1.782.000	NO SE TIENE EN CUENTA	1.702.350	1.742.175	1.742.175	1.741.720	56.321	3%	1.742.175	**PROMEDIO**
163	93122	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO **(NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.011.868	2.316.600	NO SE TIENE EN CUENTA	2.011.868	2.164.234	2.164.234	2.158.864	215.478	10%	2.164.234	**PROMEDIO**
164	93122	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR **(NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.063.455	2.316.600	2.263.000	2.063.455	2.214.352	2.263.000	2.211.618	133.400	6%	2.214.352	**PROMEDIO**
165	93122	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.392.832	1.603.800	1.182.000	1.392.832	1.392.877	1.392.832	1.382.151	210.900	15%	1.392.877	**PROMEDIO**
166	93122	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.392.832	1.603.800	1.800.000	1.392.832	1.598.877	1.603.800	1.590.159	203.629	13%	1.598.877	**PROMEDIO**
167	93122	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.392.832	1.603.800	1.800.000	1.392.832	1.598.877	1.603.800	1.590.159	203.629	13%	1.598.877	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

168	93122	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.392.832	1.603.800	1.800.000	1.392.832	1.598.877	1.603.800	1.590.159	203.629	13%	1.598.877	**PROMEDIO**
169	93122	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.392.832	1.603.800	1.182.000	1.392.832	1.392.877	1.392.832	1.382.151	210.900	15%	1.392.877	**PROMEDIO**
170	93122	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.392.832	1.603.800	1.800.000	1.392.832	1.598.877	1.603.800	1.590.159	203.629	13%	1.598.877	**PROMEDIO**
171	93122	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.392.832	1.603.800	1.800.000	1.392.832	1.598.877	1.603.800	1.590.159	203.629	13%	1.598.877	**PROMEDIO**
172	93122	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.392.832	1.603.800	1.800.000	1.392.832	1.598.877	1.603.800	1.590.159	203.629	13%	1.598.877	**PROMEDIO**
173	93122	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO	1.305.135	1.366.200	2.442.000	1.392.832	1.704.445	1.366.200	1.632.946	639.471	38%	1.366.200	**MEDIANA**
174	93122	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1.599.177	1.841.100	NO COTIZADO	1.599.177	1.720.139	1.720.139	1.715.880	171.065	10%	1.720.139	**PROMEDIO**
175	93122	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1.148.519	1.202.300	1.800.000	1.148.519	1.383.606	1.202.300	1.354.590	361.609	26%	1.202.300	**MEDIANA**
176	93122	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1.238.073	1.393.500	2.029.000	1.238.073	1.553.524	1.393.500	1.518.373	419.043	27%	1.393.500	**MEDIANA**
177	93122	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1.238.073	1.393.500	NO SE TIENE EN CUENTA	1.238.073	1.315.787	1.315.787	1.313.490	109.903	8%	1.315.787	**PROMEDIO**
178	93122	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1.872.585	1.960.200	1.351.000	1.351.000	1.727.928	1.872.585	1.705.293	329.356	19%	1.872.585	**MEDIANA**
179	93122	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1.599.177	1.841.100	1.800.000	1.599.177	1.746.759	1.800.000	1.743.474	129.451	7%	1.746.759	**PROMEDIO**
180	93122	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1.532.115	1.603.800	NO COTIZADO	1.532.115	1.567.958	1.567.958	1.567.548	50.689	3%	1.567.958	**PROMEDIO**
181	93122	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1.532.115	1.603.800	2.263.000	1.532.115	1.799.638	1.603.800	1.771.640	402.881	22%	1.603.800	**MEDIANA**
182	93122	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1.671.398	1.958.000	1.933.000	1.671.398	1.854.133	1.933.000	1.849.445	158.746	9%	1.854.133	**PROMEDIO**
183	93122	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1.671.398	1.958.000	1.933.000	1.671.398	1.854.133	1.933.000	1.849.445	158.746	9%	1.854.133	**PROMEDIO**
184	93122	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO	381.739	440.600	NO COTIZADO	381.739	411.170	411.170	410.115	41.621	10%	411.170	**PROMEDIO**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

APLICACIÓN:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2020. Se tiene en cuenta el precio histórico debido a que especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento coinciden. Se analizo la cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes.

1. **TENIENDO EN CUENTA EL COEFICIENTE DE DESVIACION ENTRE 0 A 15, SE UTILIZARA COMO PRECIO DE REFERENCIA EL PROMEDIO VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO, DEBIDO A QUE LA VARIACION EXISTENTE NO ES IMPORTANTE Y PERMITE LA PLURALIDAD DE OFERENTES**
2. **TENIENDO EN CUENTA EL COEFICIENTE DE DESVIACION ENTRE 15 EN ADELANTE, SE ESTABLECE COMO PRECIO DE REFERENCIA LA MEDIANA ENTRE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO, DEBIDO A QUE PERMITE LA PLURALIDAD DE OFERENTES Y AL MISMO TIEMPO LOS PRECIOS ESTABLECIDOS NO SE ENCUENTRAN SOBREVALORADOS, SINO QUE CORRESPONDEN AL PRECIO HISTORICO AUMENTADO CON EL IPC DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE PROCESO**

Algunos de los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran **EXCLUIDOS DE IVA.**

5.3 PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

CATALOGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN			PRECIO DE REFERENICA		
A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES					
A 02-02-02-009-003-01		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD"			PRECIO UNITARIO	IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO + IVA (SI APLICA)
No	CODIGOS UNSPCS	CODIGO CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA			
1	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	45.355	N/A	45.355
2	93122	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO	45.355	N/A	45.355
3	93122	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	53.672	N/A	53.672
4	93122	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO	53.672	N/A	53.672
5	93122	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	47.432	N/A	47.432
6	93122	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO	47.432	N/A	47.432
7	93122	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO	46.021	N/A	46.021
8	93122	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	46.917	N/A	46.917
9	93122	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO	60.057	N/A	60.057
10	93122	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO	60.057	N/A	60.057

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

11	93122	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	13.949	N/A	13.949
12	93122	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO	13.949	N/A	13.949
AYUDAS DIAGNOSTICAS					**PRECIO UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA (SI APLICA)**
13	93196	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	252.170	N/A	252.170
14	93196	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	252.170	N/A	252.170
15	93196	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	90.276	N/A	90.276
16	93196	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	96.377	N/A	96.377
17	93196	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	67.349	N/A	67.349
18	93196	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	67.349	N/A	67.349
19	93196	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	124.745	N/A	124.745
20	93196	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	90.276	N/A	90.276
21	93196	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO	187.465	N/A	187.465
22	93196	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	173.330	N/A	173.330
23	93196	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	203.237	N/A	203.237
PROCEDIMIENTOS					**PRECIO UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA (SI APLICA)**
24	93122	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO	340.239	N/A	340.239
25	93122	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	415.800	N/A	415.800
26	93122	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	415.800	N/A	415.800
27	93122	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	696.752	N/A	696.752
28	93122	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	778.192	N/A	778.192
29	93122	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	796.000	N/A	796.000
30	93122	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO	622.400	N/A	622.400
31	93122	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	778.192	N/A	778.192
32	93122	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	807.228	N/A	807.228
33	93122	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1.247.400	N/A	1.247.400
34	93122	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	1.247.400	N/A	1.247.400
35	93122	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	639.589	N/A	639.589
36	93122	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	853.926	N/A	853.926
37	93122	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1.681.716	N/A	1.681.716
38	93122	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1.857.572	N/A	1.857.572
39	93122	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1.393.500	N/A	1.393.500
40	93122	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1.273.598	N/A	1.273.598

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

41	93122	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1.121.547	N/A	1.121.547
42	93122	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1.078.970	N/A	1.078.970
43	93122	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1.165.234	N/A	1.165.234
44	93122	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1.165.234	N/A	1.165.234
45	93122	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1.103.764	N/A	1.103.764
46	93122	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1.129.901	N/A	1.129.901
47	93122	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1.128.600	N/A	1.128.600
48	93122	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.128.600	N/A	1.128.600
49	93122	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1.128.600	N/A	1.128.600
50	93122	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1.103.378	N/A	1.103.378
51	93122	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	766.827	N/A	766.827
52	93122	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	737.273	N/A	737.273
53	93122	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO	737.273	N/A	737.273
54	93122	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO	1.064.505	N/A	1.064.505
55	93122	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	463.197	N/A	463.197
56	93122	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	549.419	N/A	549.419
57	93122	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO	755.420	N/A	755.420
58	93122	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO	894.337	N/A	894.337
59	93122	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	818.853	N/A	818.853
60	93122	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	552.077	N/A	552.077
61	93122	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	296.311	N/A	296.311
62	93122	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	328.374	N/A	328.374
63	93122	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO	357.262	N/A	357.262
64	93122	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	842.052	N/A	842.052
65	93122	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	842.052	N/A	842.052
66	93122	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	255.539	N/A	255.539
67	93122	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	246.514	N/A	246.514
68	93122	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	290.363	N/A	290.363
69	93122	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	344.424	N/A	344.424
70	93122	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	344.424	N/A	344.424
71	93122	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1.079.889	N/A	1.079.889
72	93122	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	907.700	N/A	907.700
73	93122	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	676.112	N/A	676.112
74	93122	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	858.346	N/A	858.346
75	93122	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1.902.947	N/A	1.902.947
76	93122	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.914.215	N/A	1.914.215
77	93122	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.914.215	N/A	1.914.215
78	93122	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.914.215	N/A	1.914.215
79	93122	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.090.600	N/A	1.090.600
80	93122	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.337.500	N/A	1.337.500

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

81	93122	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	1.151.200	N/A	1.151.200
82	93122	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1.118.046	N/A	1.118.046
83	93122	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1.036.571	N/A	1.036.571
84	93122	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO	1.036.571	N/A	1.036.571
85	93122	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO	1.036.829	N/A	1.036.829
86	93122	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	265.470	N/A	265.470
87	93122	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	482.589	N/A	482.589
88	93122	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	823.377	N/A	823.377
89	93122	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	973.247	N/A	973.247
90	93122	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	411.924	N/A	411.924
91	93122	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	520.073	N/A	520.073
92	93122	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1.069.200	N/A	1.069.200
93	93122	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1.047.369	N/A	1.047.369
94	93122	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	854.200	N/A	854.200
95	93122	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	485.125	N/A	485.125
96	93122	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	613.264	N/A	613.264
97	93122	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1.011.598	N/A	1.011.598
98	93122	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1.054.247	N/A	1.054.247
99	93122	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1.054.247	N/A	1.054.247
100	93122	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	290.363	N/A	290.363
101	93122	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	563.115	N/A	563.115
102	93122	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO	290.363	N/A	290.363
103	93122	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO	652.156	N/A	652.156
104	93122	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1.202.500	N/A	1.202.500
105	93122	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1.202.500	N/A	1.202.500
106	93122	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	571.713	N/A	571.713
107	93122	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	571.713	N/A	571.713
108	93122	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1.082.834	N/A	1.082.834
109	93122	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1.003.718	N/A	1.003.718
110	93122	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1.107.600	N/A	1.107.600
111	93122	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	819.066	N/A	819.066
112	93122	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO	213.711	N/A	213.711
113	93122	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO	894.337	N/A	894.337
114	93122	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	4.021.303	N/A	4.021.303
115	93122	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1.695.727	N/A	1.695.727
116	93122	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1.015.914	N/A	1.015.914
117	93122	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1.111.914	N/A	1.111.914
118	93122	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	441.168	N/A	441.168
119	93122	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	602.612	N/A	602.612
120	93122	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	772.200	N/A	772.200
121	93122	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	754.300	N/A	754.300
122	93122	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	729.167	N/A	729.167

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

123	93122	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	738.700	N/A	738.700
124	93122	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1.107.600	N/A	1.107.600
125	93122	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	543.567	N/A	543.567
126	93122	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	781.800	N/A	781.800
127	93122	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	580.725	N/A	580.725
128	93122	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO	456.340	N/A	456.340
129	93122	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1.499.621	N/A	1.499.621
130	93122	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1.843.426	N/A	1.843.426
131	93122	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	289.385	N/A	289.385
132	93122	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	593.176	N/A	593.176
133	93122	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	636.500	N/A	636.500
134	93122	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	3.269.373	N/A	3.269.373
135	93122	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO	3.269.373	N/A	3.269.373
136	93122	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO	3.269.373	N/A	3.269.373
137	93122	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	413.512	N/A	413.512
138	93122	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	633.701	N/A	633.701
139	93122	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	580.725	N/A	580.725
140	93122	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	443.946	N/A	443.946
141	93122	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO	567.450	N/A	567.450
142	93122	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	580.725	N/A	580.725
143	93122	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	754.943	N/A	754.943
144	93122	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	4.021.303	N/A	4.021.303
145	93122	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	4.439.455	N/A	4.439.455
146	93122	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	2.082.094	N/A	2.082.094
147	93122	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1.170.291	N/A	1.170.291
148	93122	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1.161.450	N/A	1.161.450
149	93122	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1.694.346	N/A	1.694.346
150	93122	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	764.282	N/A	764.282
151	93122	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.837.783	N/A	1.837.783
152	93122	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.850.783	N/A	1.850.783
153	93122	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.850.783	N/A	1.850.783
154	93122	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.742.175	N/A	1.742.175
155	93122	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA **(NO INCLUYE LENTES ESPECIALES)**	SERVICIO	1.837.783	N/A	1.837.783
156	93122	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1.100.964	N/A	1.100.964
157	93122	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	629.878	N/A	629.878
158	93122	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1.742.175	N/A	1.742.175
159	93122	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.817.173	N/A	2.817.173

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

160	93122	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.331.838	N/A	2.331.838
161	93122	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	4.072.800	N/A	4.072.800
162	93122	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	1.742.175	N/A	1.742.175
163	93122	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.164.234	N/A	2.164.234
164	93122	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS)**	SERVICIO	2.214.352	N/A	2.214.352
165	93122	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.392.877	N/A	1.392.877
166	93122	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.598.877	N/A	1.598.877
167	93122	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.598.877	N/A	1.598.877
168	93122	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.598.877	N/A	1.598.877
169	93122	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.392.877	N/A	1.392.877
170	93122	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.598.877	N/A	1.598.877
171	93122	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1.598.877	N/A	1.598.877
172	93122	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1.598.877	N/A	1.598.877
173	93122	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO	1.366.200	N/A	1.366.200
174	93122	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1.720.139	N/A	1.720.139
175	93122	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1.202.300	N/A	1.202.300
176	93122	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1.393.500	N/A	1.393.500
177	93122	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1.315.787	N/A	1.315.787
178	93122	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1.872.585	N/A	1.872.585
179	93122	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1.746.759	N/A	1.746.759
180	93122	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1.567.958	N/A	1.567.958
181	93122	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO	1.603.800	N/A	1.603.800
182	93122	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1.854.133	N/A	1.854.133
183	93122	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1.854.133	N/A	1.854.133
184	93122	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO	411.170	N/A	411.170

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

NOTA 5: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por la población beneficiaria y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial que es de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 47920 del 03 de Abril de 2020**, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"**ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**
Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar,
b. El presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
c. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
d. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio,

Siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 **"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"**
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997"

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Resolución Numero 00002003 de 2014 28 mayo 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"
- Acuerdo 042 De 2005 Y 046 De 2007
- Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto N° 2411 del 30 de DICIEMBRE de 2019**, "con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020".
- Las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Cali, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

7.0 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.1.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

7.2.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.2.2 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos,

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.4 FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA. Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.8 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.9 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA. El CODIGO NACIONAL DE POLICIA

Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación).

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica:

CATALOGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

A 02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
A 02-02-02-009-003-01		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD"		
No	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCION SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
2	93122	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIO
3	93122	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO
4	93122	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - CORNEA RETINA GLAUCOMA OCULOPLASTIA OFTALMOPEDIATRIA Y ESTRABOLOGIA	SERVICIO
5	93122	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
6	93122	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SERVICIO
7	93122	891100	TONOMETRÍA SOD	SERVICIO
8	93122	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO
9	93122	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIO
10	93122	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIO
11	93122	9502011	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO
12	93122	953501	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIO
AYUDAS DIAGNOSTICAS				
13	93196	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
14	93196	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
15	93196	952001	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO
16	93196	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO
17	93196	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO
18	93196	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO
19	93196	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO
20	93196	952501	PAQUIMETRÍA	SERVICIO
21	93196	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIO
22	93196	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO
23	93196	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO
PROCEDIMIENTOS				
24	93122	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIO
25	93122	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO
26	93122	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO
27	93122	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO
28	93122	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
29	93122	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
30	93122	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIO
31	93122	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIO
32	93122	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO
33	93122	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO
34	93122	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
35	93122	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

36	93122	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO
37	93122	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO
38	93122	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO
39	93122	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
40	93122	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO
41	93122	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO
42	93122	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO
43	93122	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO
44	93122	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO
45	93122	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO
46	93122	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO
47	93122	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO
48	93122	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIO
49	93122	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO
50	93122	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO
51	93122	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO
52	93122	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIO
53	93122	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIO
54	93122	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIO
55	93122	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
56	93122	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
57	93122	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIO
58	93122	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIO
59	93122	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO
60	93122	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO
61	93122	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
62	93122	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO
63	93122	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIO
64	93122	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO
65	93122	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO
66	93122	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO
67	93122	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO
68	93122	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
69	93122	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO
70	93122	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO
71	93122	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO
72	93122	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO
73	93122	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO
74	93122	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO
75	93122	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO
76	93122	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
77	93122	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO
78	93122	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
79	93122	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO
80	93122	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
81	93122	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

82	93122	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO
83	93122	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO
84	93122	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIO
85	93122	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SERVICIO
86	93122	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO
87	93122	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO
88	93122	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
89	93122	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
90	93122	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO
91	93122	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO
92	93122	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO
93	93122	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO
94	93122	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO
95	93122	103108	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO
96	93122	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO
97	93122	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO
98	93122	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO
99	93122	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO
100	93122	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO
101	93122	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO
102	93122	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIO
103	93122	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIO
104	93122	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO
105	93122	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO
106	93122	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
107	93122	114202	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO
108	93122	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO
109	93122	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO
110	93122	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO
111	93122	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO
112	93122	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIO
113	93122	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIO
114	93122	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIO
115	93122	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO
116	93122	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
117	93122	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO
118	93122	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO
119	93122	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO
120	93122	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO
121	93122	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
122	93122	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO
123	93122	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO
124	93122	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO
125	93122	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO
126	93122	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO
127	93122	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO
128	93122	125101	GONIOTOMÍA	SERVICIO
129	93122	125401	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO
130	93122	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO
131	93122	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

132	93122	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO
133	93122	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO
134	93122	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO
135	93122	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SERVICIO
136	93122	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIO
137	93122	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO
138	93122	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO
139	93122	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO
140	93122	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO
141	93122	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIO
142	93122	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO
143	93122	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO
144	93122	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO
145	93122	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO
146	93122	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO
147	93122	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO
148	93122	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO
149	93122	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO
150	93122	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO
151	93122	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
152	93122	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
153	93122	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
154	93122	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
155	93122	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA (**NO INCLUYE LENTES ESPECIALES**)	SERVICIO
156	93122	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO
157	93122	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO
158	93122	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO
159	93122	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
160	93122	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
161	93122	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
162	93122	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
163	93122	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
164	93122	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (**NO INCLUYE INSUMOS**)	SERVICIO
165	93122	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
166	93122	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
167	93122	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
168	93122	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
169	93122	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
170	93122	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
171	93122	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO
172	93122	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO
173	93122	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SERVICIO
174	93122	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO
175	93122	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO
176	93122	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO
177	93122	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

178	93122	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO
179	93122	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO
180	93122	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
181	93122	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIO
182	93122	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
183	93122	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO
184	93122	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Ipiales, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 3495 DE 2019) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **QUE EL OFERENTE OFERTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

8.2 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

8.2.1 OTRO REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO ADICIONAL

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución		

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

	educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		
8	Portafolio de prestación de servicios		
9	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

8.2.2 Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

8.2.3 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

8.2.4 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social.

8.2.5 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado a la fecha del cierre del proceso, Contratos o convenios con entidades públicas o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al setenta por Ciento (70%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020".** Lo anterior se verificara a través de certificaciones de contrato, copias de contrato o facturas que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Fecha de la certificación.
4. Nombre o razón social del contratista.
5. Objeto del contrato.
6. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el Dispensario Médico de Cali, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el Dispensario Médico de Cali las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.4 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA, 2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el sobre único "propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

3.En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de un contrato de "**PRESTACION DE SERVICIOS"**

Se asignarán a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por el Dispensario Médico de Cali.

10.2 OBJETO

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOt

El plazo de ejecución será desde **04 de Diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de prestación del Servicio será en las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

10.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 47920 del 03 de Abril de 2020**, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

REQUISITOS PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en el **CENTRO COMERCIAL HOLGUINES CENTER OFIC 404**. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar
- NIT: 830.039.670-5

- Autorización original del servicio.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por la firma auditora **UT AGS AUDINTEGRAL DISAN.** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (20) días hábiles, de acuerdo al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

OFERENTE

1 **CONTRATISTA**1.- Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 6) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 7) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 8) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 9) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 10) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 11) Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. 12) Cumplir con el plan de calidad. 13) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 14) Asistir a las citaciones de la Dirección de la Sanidad Ejército en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 15) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 16) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 17) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 18) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas. 19) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA y la DIRECCION. 20) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 21) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes. 23) El contratista deberá contar con la carpeta de hojas de vida y reporte de mantenimientos de los equipos médicos que hacen parte de la misma, en donde se demuestre: las hojas de vida de la ambulancia y sus equipos (Con membrete de la empresa), los cronogramas de mantenimiento preventivo, los reportes de servicio y sus respectivos certificados de calibración. 24) El contratista deberá contar con todas los equipos médicos, herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función según la resolución 9279 de 1993 que establece los requisitos obligatorios para la dotación de la ambulancia. 25) El mantenimiento preventivo deberá realizarse cumpliendo los cronogramas de mantenimiento, toda vez que esta Dirección realice las visitas periódicas para verificar el cumplimiento del mismo, así como la revisión de los parámetros de calibración de los equipos presentados por el contratista. 26) Los anteriores requerimientos estarán sujetos a verificación por parte de DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.
2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.
4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos.
5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.
6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.
7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución

Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

NOTA: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista con **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007 PARA LOS USUARIOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB DE IPIALES, VIGENCIA 2020.**

11. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

11. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:
a) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
b) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere

a) La existencia de disponibilidad presupuestal
b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal
El domicilio legal será el Dispensario Médico de Cali.

Domicilio contractual:
Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales

El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Interventor y/o Supervisor
La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali.

1212. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:
c) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
d) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere
a) La existencia de disponibilidad presupuestal
b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal

El domicilio legal será el Dispensario Médico de Cali.

Domicilio contractual:
Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales
El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Interventor y/o Supervisor
La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali.

13. FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…*"

14. PONDERACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Dentro de toda actividad comercial y no comercial existen diferentes tipos de riesgos a los cuales se ven sometidas dichas actividades, recordemos que la definición de riesgo en la probabilidad de que ocurra algo, por lo tanto es de vital importancia contar con un mecanismo que garantice que estas nuevas relaciones comerciales tendientes a celebrarse, se desarrollen dentro un curso normal pero con la certeza de que si llega a suceder algún hecho que afecte o quebrante este acuerdo de voluntades existe un respaldo con el cual contar y poder así dar solución efectiva a lo ocurrido.

14.1.- Riesgos del Contratante:

13.1.1.- Demora en la ubicación de los recursos presupuestales.
13.1.2.- Existencia de hechos graves que generen cambios presupuestales.
13.1.3.- Declaratoria de Desierto del proceso contractual administrativo, por ineficacia manifiesta de la invitación pública.

14.2.- Riesgos del Contratista:

- **El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de ejecución del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y verificación constante del cronograma del proceso a celebrar, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **La no entrega de los bienes o servicios conforme a las características técnicas contratadas.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de las invitaciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los servicios, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Errores en la presentación de la facturación. Por cobros mayores y/o menores, impuestos y otros.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Incumplimiento del objeto del contrato que conlleve a la terminación unilateral del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los elementos, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **No pago de impuestos de ley.**

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato y cumplimiento de las garantías exigidas.

14.3- Riesgos Compartidos:

14.3.1.- Presencia de fenómenos naturales irresistibles – terremotos, deslizamientos, etc.

14.3.2.- Presencia de fenómenos de naturaleza económica imprevistos que generen condiciones absolutamente diferentes, a las que existían en términos reales al momento de la celebración del correspondiente contrato como por ejemplo el surgimiento de una grave crisis económica-, en estos casos se mantienen las condiciones pactadas inicialmente en el contrato, salvo que, se haya modificado ostensiblemente la Ecuación Contractual, caso en el cual, previo dictamen pericial, se harán las modificaciones del caso.

14.3.3- Presencia de graves hechos de orden público, que impidan la gestión administrativa oportuna y eficaz de la Autoridad Militar y, a la vez, la operatividad del Contratista.

14.3.4- Posibilidad que se presenten hechos de corrupción por parte de los oferentes o personas allegadas al mismo, quienes ofrezcan dádivas, dineros, bienes o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal, para procurar mejorar las oferta o resultar favorecido en la adjudicación, o, que tales hechos de corrupción provengan de servidores públicos adscritos al Dispensario Médico de Cali, quienes soliciten, presionen, exijan o acepten dineros, dádivas, bienes, o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal con la promesa de ayudar o influir tanto en la evaluación de las propuestas como en la Adjudicación de las mismas.

15. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS:

15.1.- Del orden Administrativo Interno:

15.1.1.- Capacitar en todo lo concerniente a la normatividad que regula la contratación administrativa al personal que participa en los procesos contractuales, esto es, a las personas designadas para que conformen los Comités Técnico, Jurídico y financiero, de suerte que tanto los estudios de Conveniencia y Oportunidad, los Proyecto de Pliego de Condiciones y los Pliegos Definitivos de Condiciones se ajusten no solo a la realidad de las necesidades objetivas del Dispensario, sino que, faciliten la labor de los potenciales oferentes para la estructuración de las ofertas correspondientes.

15.1.2. Por medio de la Oficina Jurídica del Dispensario, realizar un seguimiento a la nueva normatividad que expida el Congreso Nacional, en materias de impuestos, laborales y, especialmente, en materia contractual administrativa, de suerte el seguimiento vaya acompañado de la correspondiente interpretación normativa, y la fijación de las consecuencias de ese tránsito legislativo en los procesos de contratación administrativa.

Igualmente, hacer seguimiento e interpretación de los Decretos del Gobierno que reglamenten las normas laborales, tributarias y de contratación administrativa que puedan incidir en el desarrollo de los procedimientos de contratación administrativa que se están llevando a cabo, o que ya se encuentran en la fase de Ejecución – fase pos contractual-

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

15.1.3.- Tener especial cuidado en la elaboración de las minutas de cada contrato, de forma que dentro del clausulado queden previstas las soluciones reales con las que se combatirá el efecto jurídico de los riesgos arriba relacionados.

15.1.4.- Estar atentos para que cuando se presente rompimiento de la Ecuación Contractual, no se hagan modificaciones sin previo dictamen pericial que permita evaluar objetivamente las condiciones iníciales del contrato con las sobrevinientes.

15.1.5.- Revisar y verificar exhaustivamente que cada una de las Pólizas presentadas por los oferentes de Cumplimiento para el contratante esté correctamente diligenciada que comprenda los términos expuestos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y los amparos requeridos.

16.- De los potenciales Oferentes:

16.1.- Los potenciales oferentes deberán disponer de una Oficina Jurídica que este vigilante de los cambios en la legislación laboral, tributaria y contractual que modifique o cambie las normas que se firmaron los contratos.

16.2.- Igualmente, dispondrán de personal capacitada en la elaboración de propuestas, evitándose de esta forma el rechazo de las mismas.

16.3- Respecto de los Riesgos compartidos:

16.4.- En cuanto a los riesgos compartidos en los que no juega papel alguno al voluntad de los contratantes, valga decir, cuando sobrevengan casos de fuerza mayor o caso fortuito, estos casos se resolverán conforme a la legislación nacional que regula el tema, con todo, es necesario elaborar una clausula en el correspondiente contrato sobre éste tema en concreto.

16.5.- Cada uno de los contratantes deberá notificar, al máximo en un término de cinco (5) días hábiles, al otro, de acaecimiento de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de forma que se pueden tomar oportunamente todas las medidas administrativas y logísticas para mitigar sus efectos.

16. GARANTIAS.

Para amparar los riesgos del contrato en cuanto al cumplimiento, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimiento: CUMPLIMIENTO por el plazo De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.54 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso se deberá prestar garantía con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **DIEZ (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución Y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del Contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL- , teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**

18. DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

contratista.

19. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

20. ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	Que no se le pueda realizar mantenimiento a las plantas de tratamiento y por ende cause enfermedades o infecciones graves a la salud	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor Jurídico	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitacion	semestral

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de ls propuestas	termino de adjudicacion	Revision responsable de evaluaciones y observaciones a los mismos	previo a la adjudicacion
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclarmo de garantia de seriedad y/o revision adjudicacion segundo menor valor	Posterior a la adjudicacion
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratacion	a partir de la suscirpcion del	Previo inicio	verificacion de la expedicion del registro presupuestal	una vez suscrito el contrato
RIESGOS TÉCNICOS																			
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a contratar con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	Ene-20	Ene-20	Proyeccion de la necesidad, verificacion presupuesto asignado para la vigencia 2020	Durante la elaboracion de los Estudios previos

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

7	General	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicacion del estudio previo	Cinco dias habiles siguientes a la	Documento solicitando aclaracion	Estudio Previo corregido
RIESGOS FINANCIEROS																						
8	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
9	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del	según plazo de ejecucion del	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion
10	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del	según plazo de ejecucion del	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto

CT ORLANDO YESID MORENO ANGULO
Comité Técnico Estructurador

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578

ABG. MARIBEL BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo. precontractualhomro@gmail.com
Cali – valle del cauca
Tel. 3240578